

346

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

(Handwritten signatures in blue ink)

345

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

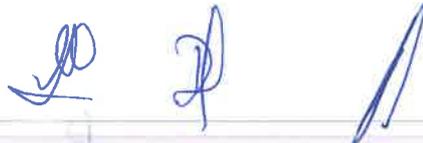
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-HMA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA”**



347

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
RUC N° : 20162041291
Domicilio legal : AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDRA. 11 AV. PACHACUTEC)
LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES
Teléfono: : 01 2171818 - 3026
Correo electrónico: : diamagel@gmail.com, Dan.oorego@gmail.com, fredyfidel38@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 46-2023-OEA-HMA el 05 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICINCO (25) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar los participantes registrados tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto de ben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad convocante de dirección en, AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDR 11 AV. PACHACUTEC), LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES.

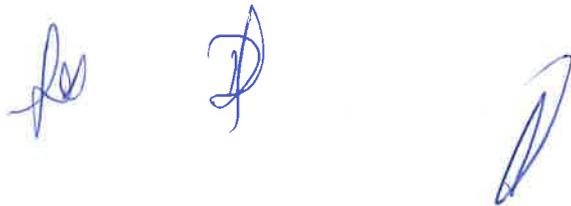
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-368383
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-068-00068368383-73

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística en AV. MIGUEL IGLESIAS NRO. 968 (ALT. CDR 11 AV. PACHACUTEC), LIMA – LIMA – SAN JUAN DE MIRAFLORES. DESDE 8:00 HORAS a 16:45 HORAS

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada previa conformidad por el Área Usuaria en coordinación con el Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del Hospital María Auxiliadora, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital María Auxiliadora, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia.

Pago Único:

Corresponde pagar el 100% del monto contractual del servicio, de acuerdo al **ENTREGABLE**, amortizándose el 100% (pago total)

En el supuesto que el Proveedor no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

32

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



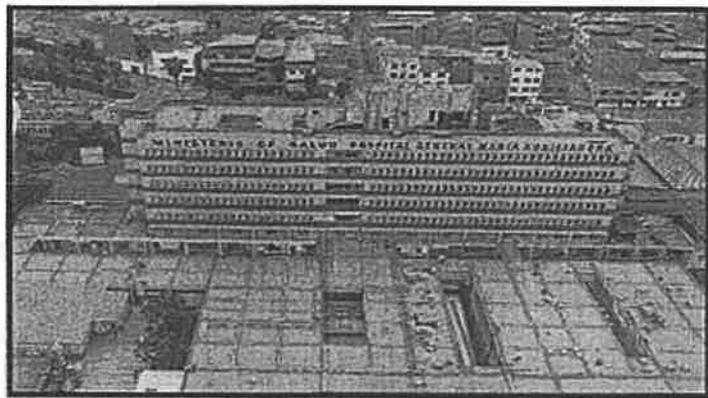
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

31



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



ABRIL 2023

Señor Cusipe Cahuana
ABRIL 2023
CAP 23079



[Handwritten signatures]



PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXOS

- Anexo 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD
- Anexo 2: PRESUPUESTO REFERENCIAL
- Anexo 3: RESUMEN DE METRADOS
- Anexo 4: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
- Anexo 5: PANEL FOTOGRÁFICO
- Anexo 6: PLANOS POR ESPECIALIDAD



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



Ricardo G. Cruz Cahuana
ARQUITECTO
CAP 23079



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

36

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ”

2. AREA USUARIA

Departamento de Oncología

3. FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en óptimas condiciones los ambientes de la UPPS Departamento de Oncología del Hospital María Auxiliadora, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil para así satisfacer la necesidad de uso al personal de salud y en cumplimiento de las buenas condiciones sanitarias, que permitan brindar una atención integral.

4. ANTECEDENTES

Desde hace varios años, el Hospital María Auxiliadora viene presentando problemas en su Infraestructura e Instalaciones, debido al deterioro por su antigüedad mayor a 40 años y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección a los ambientes de Oncología del Hospital María auxiliadora.

El Servicio de Mantenimiento será para brindar una adecuada infraestructura para los diferentes Ambientes de Pacientes Oncológicos del Hospital María Auxiliadora.

Actualmente el Servicio de Oncología no cuenta con ambientes apropiados para la adecuada atención integral de pacientes oncológicos y sus complicaciones durante la estancia hospitalaria, y así contribuir con la recuperación de su salud. Y, asimismo, brindarle una atención por parte del personal que realiza funciones asistenciales médicos, enfermeras, técnicos, vacunas y personal de apoyo al diagnóstico, es de conocimiento que el Servicio de Oncología es de alta complejidad y prioridad.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Marco Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2023 del pliego 011: Ministerio de Salud.

Al respecto, se emitió la Resolución Secretarial N°084-2023/MINSA, el 13 de marzo del 2023; donde se aprueba el presupuesto designado a los Mantenimientos de Infraestructura (Formato 7.2), en el Marco del Programa 024 Control y Prevención del Cáncer.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada para ejecutar el “ SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA”

5.1. Objetivo General

- a. Contar con infraestructura adecuada para mejorar la capacidad resolutive de la infraestructura e instalaciones del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA mediante el mantenimiento correctivo de la Infraestructura.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Diego G. Quispe Cahujana
ARQUITECTO
(AP 230/9)



(Handwritten signatures)



‘Año de la unidad, la paz y el desarrollo’

5.2. Objetivos Especificos

- a. Reducir la vulnerabilidad de la edificación en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- b. Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- c. Contar con Infraestructura de salud que permita brindar los servicios en la cantidad y calidad adecuada.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física e instalaciones para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA” el cual comprende la ejecución de los siguientes servicios: Trabajos Preliminares, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.

6.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor programará y ejecutará actividades básicas tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
	MOVILIZACION Y DESMOV. DE EQUIPO	glb	1.00
1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
1.3	RETIRO, PICADO, REMOCION Y DESMONTAJE		
	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	und	2.00
	DESMONTAJE DE MAMPARA EXISTENTE	und	1.00
	PICADO DE MURO PARA COLOCACION DE PORCELANATO h=1.30	m ^l	12.79
	RETIRO DE SEÑALIZACION DEL HALL DE ASCENSORES Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	glb	1.00
	RETIRO DE ZOCALO DE CERAMICO EXISTENTE	m ²	16.63
	RETIRO DE PISO TERRAZO Y CERAMICO EXISTENTE	m ²	54.48
1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00
2	ARQUITECTURA		
2.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
	TARRAJEO MURO PARA PORCELANATO h=1.30m	m ²	16.63



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



(Handwritten signatures and marks)

32

35



2.2	CIELORRASOS		
	FALSO CIELORRASO		
	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE VINIL 60 X 60CM ACÚSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSIÓN.	m2	19.23
2.3	PISOS Y PAVIMENTOS		
	PISO PORCELANATO 60x60cm PEI 4, ANTIDESLIZANTE INTERIORES	m2	54.48
2.4	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
	ZOCALOS		
	ZOCALO DE PORCELANATO 60x60cm BORDE RECTO, INC. RODON DE PVC	m2	16.63
2.5	CONTRAZOCALOS		
	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO, H:10cm	ml	12.79
2.6	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DE 1 HOJA 8MM, CORREDIZA INC. CERRAJERIA, ACCESORIOS	und	1.00
	VENTANA COREDIZA DE VIDRIO (0.70X1.12aprox) TEMPLADO 10MM INC. ACCESORIOS (area de enfermeras)	und	1.00
	VENTANA CORREDIZA inc. Suministro de vidrio templado 6MM pavonado(1.46 X 2.36)	und	1.00
2.7	PINTURA		
	PINTURA OLEO MATE EN PARED 2 MANOS	m2	23.40
	PINTURA OLEO MATE EN TECHO 2 MANOS	m2	54.48
2.8	OTROS		
	MUEBLERIA DE MELAMINE		
	mueble tipo -01 (2.40x 1.10aprox)estar de enfermeras	glb	1.00
	mueble tipo -02 (1.25x 1.68aprox) locker	glb	1.00
	mueble tipo -03 (0.90x 0.77aprox)	glb	1.00
	mueble tipo -04 (0.90x 0.77aprox)	glb	1.00
	mueble tipo -05 (1.40x 0.79aprox)	glb	1.00
	mueble tipo -06 (1.20x 2.10aprox)	glb	1.00
	mueble tipo -07 (1.20x 1.20aprox)	glb	2.00
	mueble tipo -08(1.20x 1.00aprox)	glb	1.00
	perfil de acero inoxidable para puertas 1.20 Inc. accesorios	und	8.00
	Identificativos tipo adosado para las salas de oncologia	und	12.00
	portanombres de acrilico transparente inc.accesorios	und	14.00
2.9	VARIOS, LIMPIEZA		
	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL	glb	1.00


 G. Ciprés Cabana
 DIRECTOR DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 N° 23079


 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 Equipo de Trabajo
 Función de Gestión
 de Servicios de Salud







PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	ARTEFACTOS ELECTRICOS (SUMINISTRO E INSTALACION)		
	PANEL CUADRADO LED 40W, 4000LM, ADOSADO	und	2.00
	PLACA DE NYLON PARA TOMACORRIENTES	und	30.00
3.2	CABLEADO ELECTRICO		
	CABLE -2X2.5mm2 LSOH (LUCES DE LLAMADA DE ENFERMERAS)	ml	30.00
3.3	LLAMADA DE ENFERMERAS		
	PANTALLA TACTIL SISTEMA ANDROID	und	1.00
	LICENCIA PERPETUA CON USO DE SOFTWARE	und	1.00
	RECEPTOR TRANSMISOR PARA BIPERS Y DISCOS LOCALIZADORES	und	1.00
	UPS MONOFASICO 500W	und	1.00
	PULSADOR DE LLAMADA DE 3 BOTONES CON EXTENSION PARA CAMA	und	20.00
	SOPORTE ACRILICO DE PARED COLOR BLANCO PARA PULSADOR DE CAMA	und	20.00
	LAMPARA LED INALABRICA DE 7 COLORES Y AUDIO PERSONALIZADO	und	4.00
	CONFIGURACION DEL SISTEMA Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS.	glb	1.00
	SOPORTE DE ESCRITORIO PARA TABLET	glb	1.00
	PILAS N°23-ALCALINA (1 DOCENA),DE REPUESTOS, TODOS LOS DISPOSITIVOS VIENEN CON PILAS	glb	1.00
3.4	OTROS		
	INSTALACION DE TERMA ELECTRICA	und	1.00
	TUBERIAS DE AGUA CALIENTE, VALVULAS,CONEXIÓN ELECTRICA PICADO Y RESANE PARA TERMA.	glb	1.00
	PINTADO DE TABLERO ELECTRICO 0.4x0.60m	glb	1.00
	CHAPAS DE TABLERO ELECTRICO	und	2.00
	TOPE PUERTAS INOXIDABLE	und	2.00
	ZOCALO DE PORCELANATO	m2	3.00
	MANTENIMIENTO DE VENTILACION EN INODORO	glb	1.00
	REGLETA Base con múltiples.	glb	1.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA GRIFERIA Y TRAMPA DE DESAGUE DE LAVATORIOS	und	4.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DESCARGA DE DESAGUE DE INODOROS	und	2.00
	CANALETA CON ACCESORIOS PARA SALIDA DE VENTILADOR INCLUYE CABLEADO	ml	3.00
	DESMONTAJE Y MONTAJE DE GRIFERÍA PARA LAVADERO, PICADO Y RESANE DE PORCELANATO (INCLUYE EXTENSIÓN DE TUBERÍA Y SALIDA)	glb	1.00
	TOMACORRIENTE HERMÉTICO EN LAVADERO	und	1.00



* SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA *



Rocio G. Cusque Cahuana
 ARQUITECTO
 CAP 13079

(Handwritten signatures in blue ink)

319

34



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESMONTAJE DE CANALETA Y CABLEADO, MONTAJE DE CABLEADO EXISTENTE	glb	1.00
CABLE FUTP CAT 6A PARA 8 PUNTOS DE DATA	ml	169.00
CANALETA BLANCA 60 X40MM SIN ADHESIVO (2M)	und	40.00
ACCESORIO BLANCO ÁNGULO EXTERNO 60X40MM	und	10.00
ACCESORIO BLANCO ÁNGULO INTERNO 60X40MM	und	10.00
ACCESORIO BLANCO ÁNGULO PLANO 60X40MM	und	10.00
ACCESORIO BLANCO DE DERIVACIÓN EN T 60X40MM	und	15.00
ACCESORIO BLANCO TAPA FINAL 60X40MM	und	5.00
FACE PLATE 1 PUERTO	und	9.00
JACK RJ45 CAT 6A METALICO	und	18.00
CAJA BLANCA 60X40 PARA SALIDA DATA	und	9.00
PATCH CORD CAT6A 1 METRO	und	9.00
PATCH CORD CAT6A 2 METRO	und	9.00
CABLE FUTP CAT 6A PARA TELÉFONO	ml	30.00
4 INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS		
EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DE 3TON (RT) TIPO PISO TECHO	und	1.00
TUBERÍA DE COBRE 3/8"	m	8.00
TUBERÍA DE COBRE 3/4"	m	7.00
BASE METÁLICA CONDENSADOR	und	1.00
BOMBA DE CONDENSADOR	und	1.00
DERIVACIÓN ELÉCTRICA DE FUERZA Y CONTROL	m	6.00
ITM DE 40 A MONOFÁSICO CAJA PROTECCIÓN	und	1.00
TUBERÍA DE DRENAJE	m	2.00
MANGUERA AISLANTE	m	8.00
FILTROSECADOR	und	1.00
PRESOSTATO DE ALTA Y DE BAJA	und	1.00

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido del expediente es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.3. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO

El servicio, objeto del TDR, se realizará en base a un PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO, el cual debe contener como mínimo:

- Metas y Objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios. (Recurso Humano, Maquinarias, Equipos)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Rosón G. Diente Carrizosa
ARQUITECTO
CAP 21719



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

318



‘Año de la unidad, la paz y el desarrollo’

- Responsable y equipo de apoyo de la ejecución del servicio.
- Cronograma de intervención desagregado por actividades.
- Características técnicas
- Otros que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas previstas, este plan deberá contener las actividades propuestas para el servicio.

El respectivo Cronograma de Ejecución de Actividades no debe interferir con el servicio en días y horas de atención de la Entidad, la programación para la ejecución de los trabajos seguirá los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Actividades.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para presentar el PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO, contado a partir del día siguiente suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio, el cual será revisado por el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, teniendo un plazo máximo de dos (02) días a partir de su recepción para su revisión; si hubiera alguna observación se les hará llegar mediante correo electrónico al Proveedor y este tendrá dos (02) días como máximo para realizar las subsanaciones del caso.

El PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO se presentará en versión impresa (original y copia firmada todas las hojas por el Representante Legal y Profesional Responsable del Servicio) y electrónicamente en CD. Las hojas de textos se presentarán en formato A4, en tanto que los planos se presentarán en formatos A3 (Word para Textos, Excel para hojas de cálculo y AUTOCAD para los planos).

6.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- a. El PROVEEDOR deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- b. En su Propuesta Técnica mostrará la Organización que utilizará para la ejecución del servicio y la gestión administrativa del contrato, considerando los plazos establecidos para cada etapa.
- c. El PROVEEDOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de una Organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- d. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del PROVEEDOR, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.
- e. El Proponente que obtenga la buena pro deberá presentar las copias simples de los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación técnica.
- f. Se requiere de amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la materia, para ello es recomendable que los profesionales asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales o internacionales sobre la materia.
- g. Todo el personal asignado a la ejecución del servicio, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial.
- h. Para la prestación del servicio de ejecución, el PROVEEDOR empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



Handwritten signatures in blue ink

319



33

mayor. El **PROVEEDOR** deberá proponer a la **ENTIDAD** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

- i. Debe tenerse en cuenta que el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA con relación al **PROVEEDOR** del servicio, se considerará como representante de la **ENTIDAD**.
- j. El equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, previa coordinación e informe a la **ENTIDAD**, podrá solicitar cambios del personal del **PROVEEDOR**, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Servicio.
- k. El personal del **PROVEEDOR** encargado de la seguridad del servicio a prestar, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes, etc. y todo implemento de seguridad que guarde relación directa con el trabajo que realizan (trabajos en altura, trabajos en caliente, etc.)
- l. El **PROVEEDOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la **ENTIDAD**.

El personal profesional mínimo con los requerimientos antes señalados para la Ejecución del Servicio es el siguiente:

EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE			
N°	FUNCION	PROFESIÓN REQUERIDA	CANTIDAD
1	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1

6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- a. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- b. La **ENTIDAD** se comprometerá a desocupar los ambientes a intervenir durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad del mismo.
- c. La **ENTIDAD** deberá contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos y/o mobiliario que se retiren de los ambientes a intervenir si se amerite.
- d. La **ENTIDAD** otorgará facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales para el **PROVEEDOR**.
- e. La **ENTIDAD** otorgará las facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados durante la ejecución del servicio.

6.6. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de acondicionamiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

Rocio G. Chante Castañeda
AÑO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
CAP 23079



Handwritten signatures in blue ink.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6.7. NORMAS TÉCNICAS

En la prestación del servicio, el **PROVEEDOR** deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda, al igual que las normas de seguridad vigente G-050 y la ley N° 29783.

Deberá realizar el Servicio de acondicionamiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- G050 Seguridad durante de la construcción
- NTS 119-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes nacionales e internacionales.

6.8. IMPACTO AMBIENTAL

- a. El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la **ENTIDAD** y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. El **PROVEEDOR** deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- c. El **PROVEEDOR** deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- d. El **PROVEEDOR** deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmorte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- e. El **PROVEEDOR** sólo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 72 horas (salvo excepciones por el alcance de la actividad previamente coordinadas) en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.9. SEGUROS

- a. El personal empleado por el **PROVEEDOR** del servicio deberá contar con examen médico, asimismo deberá contar con la prueba rápida de descartar el coronavirus a fin de asegurar la salud de todo el personal.
- b. El **PROVEEDOR** deberá asegurar la salud del personal empleado mediante medidas de control como la desinfección de los ambientes a utilizar para la ejecución del servicio, asimismo deberá controlar las medidas de desinfección de su personal antes del ingreso al área de trabajo.
- c. El **PROVEEDOR** proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- d. El **PROVEEDOR** se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- e. El **PROVEEDOR** deberá considerar todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, también se tomará en cuenta las recomendaciones de las Norma G-050.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



Rocio G. Cordero
ARQUITECTO
CAP 23079

315



'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

El PROVEEDOR del servicio asumirá dentro y fuera del entorno que por ejecución del presente se produjera.

6.10. VISITA TECNICA

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA.

6.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en el HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ubicado en la Av. Miguel Iglesias 968 – Distrito de San Juan de Miraflores, en el cuarto nivel de la torre central, en el área designada para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

- Sala de Departamento de Oncología (1°er Piso)



Región : Lima
 Provincia : Lima
 Distrito : San Juan de Miraflores

b. Plazo

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA" se ejecutará en un plazo máximo de VEINTICINCO (25) días calendario. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

Horario de Ejecución del Servicio:

- Los trabajos del presente servicio se ejecutarán durante todos los días de la semana. Los trabajos que generen ruidos molestos para los servicios colindantes, deberán realizarse en el horario fuera de los horarios permitidos y autorizados por las Jefaturas o personal a cargo. Es responsabilidad del proveedor si incumple el horario. El proveedor deberá tener en cuenta lo indicado para realizar su cronograma de ejecución.

[Signature]
 Rocio G. Varite Cahuana
 ARQUITECTO
 GAP 23079



[Three additional signatures]



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Los trabajos contemplados para el servicio con excepción de los trabajos que generen incomodidad y ruidos molestos, podrán ejecutarse entre las 24 horas del día, el horario será definido por el equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA en coordinación con la Jefatura de servicio (Área Usuaría)

6.12. RESULTADOS ESPERADOS

- La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó el recurso humano calificado y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades programadas; ello se acompañará de un **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**.
- Para la ejecución del contrato, se determina el siguiente entregable de la prestación:

ENTREGABLE:

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado al 100%.

Al día siguiente de culminar el servicio, seguidos al hecho el proveedor deberá comunicar a la Entidad y con copia al equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, a través de una carta, que ha culminado el servicio y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.

El Proveedor entregará un informe técnico del servicio, debidamente firmado por el Profesional responsable del servicio y el gerente general, cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días calendario después de suscrita el "Acta de Culminación y Recepción del Servicio".

Dicho informe contendrá como mínimo los siguientes ítems:

Informe Técnico del Servicio

I. Ficha Técnica

- Nombre del servicio
- Ubicación donde se ejecuta el servicio
- Entidad contratante y número de orden de servicio y/o contrato
- Proveedor del servicio
- Modalidad de contratación
- Plazo de ejecución contractual.
- Responsable del servicio
- Coordinador del servicio
- Fecha de inicio contractual
- Fecha de culminación programada

II. Prestaciones ejecutadas

- Descripción general de las prestaciones ejecutadas (Actividades realizadas).
- Detalle de las prestaciones ejecutadas
- Cronograma real de ejecución
- Panel fotográfico den antes, durante y después de la ejecución.

III. Anexos

- Ficha Técnica de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



SOCIO G. Cuatrecasas
ARQUITECTO
CAP 23079



- b. Resultados de ensayos de calidad de materiales (de acuerdo a las especificaciones técnicas)
- c. Pruebas preliminares con protocolos
- d. Pruebas y puesta en operación
- e. Planos Finales – As Built
- f. Acta de Devolución de Accesorios y/o Materiales que será Reemplazado.

Se entregará tres (03) juegos originales del **INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO**, debidamente selladas y firmadas por Profesional Responsable del Servicio y el Representante Legal de la empresa Proveedor.

- c. El **PROVEEDOR** realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisadas por el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA
- d. Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el **PROVEEDOR** deberá hacer de su conocimiento al equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, con la debida anticipación y éste a través del equipo multidisciplinario coordinador, resolver sobre el particular a la brevedad posible.

6.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a. La propuesta del **PROVEEDOR** deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requirieron hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el **PROVEEDOR** se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- b. El **PROVEEDOR** deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos.
- c. El **PROVEEDOR** podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar "in situ" y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sea incluido en su oferta técnica – económica.
- d. El **PROVEEDOR** deberá mantener comunicación y coordinación con el área usuaria y el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, así también con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de acondicionamiento.
- e. El personal del **PROVEEDOR** deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- f. El **PROVEEDOR** deberá contar con personal calificado para la ejecución de los trabajos y dirección técnica idónea.
- g. El **PROVEEDOR** deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de acondicionamiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- h. El **PROVEEDOR** deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- i. Las herramientas, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el **PROVEEDOR** y deben estar en óptimo estado.


Rocio G. Durán Cárdenas
ARQUITECTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA *
CAP 23079







“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- j. El **PROVEEDOR** deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos.
- k. Los trabajos programados por el **PROVEEDOR**, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- l. El personal acreditado por el **PROVEEDOR**, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con la aplicación del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, el **PROVEEDOR** deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de acondicionamiento.

6.14. SUBCONTRATACIÓN

- a. El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial o totalmente el Contrato. Sin embargo, con autorización expresa de LA ENTIDAD, podrá subcontratar hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, correspondiéndole la responsabilidad total del mismo.
- b. Para **SUBCONTRATAR** se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Para los aspectos no considerados en el presente ítem, se actuará conforme a la ley de contrataciones del Estado. Conforme a lo establecido en el Artículo N° 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. La Entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre el **PROVEEDOR** y ningún **SUBCONTRATO**. La subcontratación de otros servicios no eximirá al **PROVEEDOR** de la responsabilidad de dar entero y cabal cumplimiento al Contrato y de ninguna de sus obligaciones.
- d. Si durante la ejecución del trabajo LA ENTIDAD considera que un **SUBCONTRATO** es incompetente para la ejecución del trabajo lo notificará al **PROVEEDOR** y este estará obligado a tomar las medidas necesarias para la cancelación del trabajo con este subcontratista. Los daños y perjuicios que se causen serán por cuenta del **PROVEEDOR**.

6.15. CONFIDENCIALIDAD

- a. El **PROVEEDOR** se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- b. Dicha obligación asumida por el **PROVEEDOR** comprende además la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Hospital.

6.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.16.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** coordinará con el equipo multidisciplinario **COORDINADOR** designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Rocio G. Castillo Cabeza
ARQUITECTO
CAP 23079



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

30

6.16.2. AREAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

- a. La ENTIDAD será responsable de la COORDINACIÓN de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el PROVEEDOR en todo momento.
- b. EL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTION DE TECNOLOGIA EN SALUD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA (ETFGTS), es el responsable de la COORDINACIÓN debiendo emitir informes.
- c. Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el PROVEEDOR evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 5 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.
- d. Si por segunda vez el PROVEEDOR evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

6.16.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

a. Recepción del servicio

- Al culminar el servicio seguidos al hecho, el PROVEEDOR deberá comunicar a la Entidad y con copia al Equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud (ETFGTS) del HMA, a través de una carta, que ha culminado el servicio, y al mismo tiempo solicitar la verificación técnica y recepción del mismo, debiendo presentar tomas fotográficas que muestren la culminación del servicio.
- Previamente EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA realizará la constatación de culminación del servicio in situ e informará a la Entidad que el PROVEEDOR ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
- La recepción del servicio debe incluir al Representante Legal del proveedor, Profesional Responsable del Servicio, el Equipo Multidisciplinario (ETFGTS), responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del HMA y Área Usuario, para la firma del Acta de Culminación y Recepción del Servicio.
- De existir observaciones, de acuerdo al artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se comunicará al Proveedor mediante un Acta de Observaciones, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario.
- Una vez levantadas las observaciones, el Proveedor comunicará al Equipo multidisciplinario COORDINADOR designado por el responsable del EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA, quien establecerá la nueva fecha de recepción. Verificado el levantamiento de observaciones se procederá a la firma del Acta de Culminación y Recepción.
- Luego de transcurrido el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades según lo establecido en los Términos de Referencia.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

PROYECTO 23079



(Handwritten signatures)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b. Conformidad del servicio

- Una vez concluida los entregables de ejecución del servicio de acuerdo al Plan de Trabajo y de no existir observaciones, el Proveedor presentará por mesa de partes dirigido al EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA un Informe Técnico con la documentación solicitada en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia (para los pagos respectivos).
- EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COORDINADOR DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD (ETFGTS) DEL HMA remitirá el Informe Técnico de conformidad, indicando el cumplimiento del Término de Referencia.

c. Área que brindara la conformidad de Servicio

- El Área Usaria del Hospital en coordinación con EL EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, así como otros representantes designados por la ENTIDAD, darán la conformidad del servicio cuando el Proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento y cumpla con la entrega de la documentación solicitada sin observaciones, caso contrario se formularán las observaciones a los documentos presentados y se enviarán al proveedor.

6.17. VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

6.18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola amada previa conformidad por el Área Usaria en coordinación con el Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud del Hospital María Auxiliadora, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital María Auxiliadora, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.12 del presente Término de Referencia.

Pago Único:

Corresponde pagar el 100% del monto contractual del servicio, de acuerdo al ENTREGABLE, amortizándose el 100% (pago total)

En el supuesto que el Proveedor no cumplió con el plazo contractual se le aplicará las penalidades y serán descontadas en el pago final.

6.19. ADELANTOS

No se realizarán adelantos en el presente servicio.

6.20. PENALIDADES



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

G. Carole Cabuena
ARQUITECTO
CAP 23079

300

29



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.25

6.20.1. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Ocurrencia	Penalidad sobre el monto del Contrato	Procedimiento
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1/3500	Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos. La multa será por día.
2	PROFESIONALES RESPONSABLES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1/500	Cuando el o los Profesionales Responsables del Servicio propuesto por el Proveedor no se encuentren en forma permanente en el servicio. La multa es por día.
3	SEGURO	1/3000	No contar con SCTR del personal programado. La multa es por día.

6.21. GARANTÍAS:

El Proveedor garantizará la prestación total del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) Año.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

 Rodo G. Cuatrecasas
ARQUITECTO
C.P. 23019



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

(Handwritten signatures)



A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

01 PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero Civil o Arquitecto profesional colegiado y habilitado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título universitario para el profesional responsable.

Funciones Principales:

Será el responsable de la correcta ejecución del servicio en su totalidad. Responsable de la Calidad y Seguridad del Servicio. Su participación será constante en el servicio y siempre en comunicación con el equipo de coordinación asignado.

A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.

Un (01) ingeniero civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses contados desde la colegiatura como Responsable Técnico, Residente y/o Supervisor y/o Encargado de Obras o Servicios de iguales o similares características al objeto de la presente convocatoria.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcción de establecimientos de salud, (clínicas, hospitales y otros similares) que por la complejidad de su Arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas e instalaciones a fines sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas.

Acreditación:

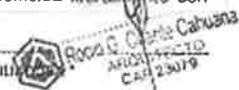
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



aquella prevista en las bases, su debera validar la experiencia si las actividades que realizo el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requeido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento setenta y tres mil (173,000.00) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN Y EXPRESADO EN NÚMERO Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO SE DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares según las especialidades en arquitectura e instalaciones sanitarias a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcción de establecimientos de salud, (clínicas, hospitales y otros similares) que por la complejidad de su infraestructura e instalaciones (arquitectura, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y comunicaciones) sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los sistemas siguientes. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contiene con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



RODOLFO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ARQUITECTO
CAP 23379



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el sustento correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal o) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

 Rómul C. Cordero Cahuana
 ARQUITECTO
 CAP 23079

25



PERU

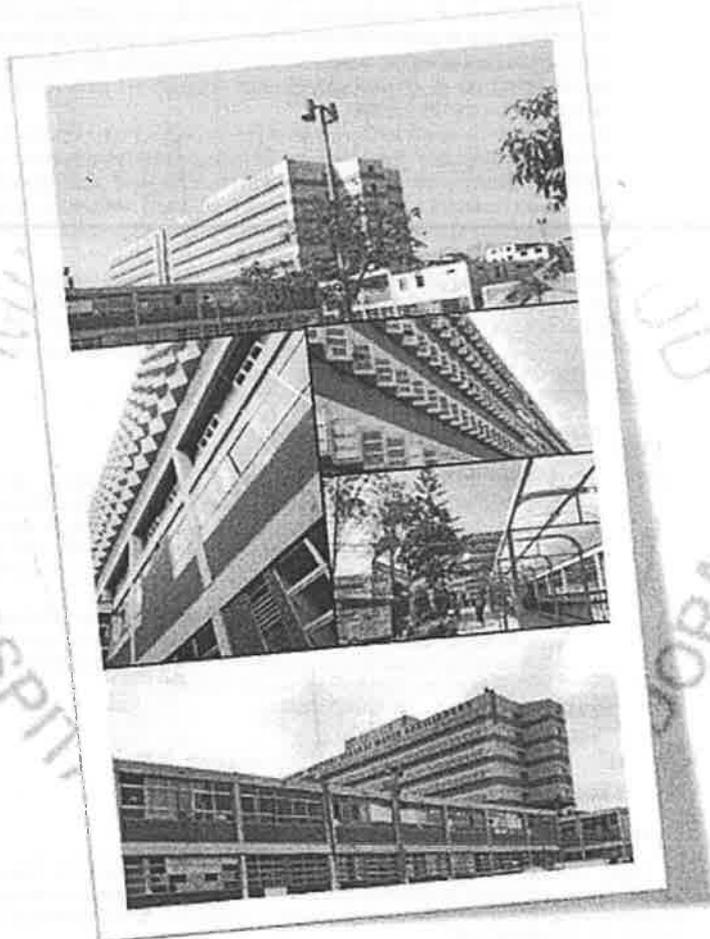
Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TRABAJOS PRELIMINARES



HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

2023



Rocio G. Cuzco Cuzco
ARQUITECTO
C.P. 25070

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE TRABAJOS PRELIMINARES

1. TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

MÓVILIZACIÓN Y DESMO DE EQUIPO

Descripción

Esta partida comprende el transporte de las máquinas materiales y herramientas necesarias para el servicio y su posterior regreso al término de los trabajos.

Materiales

Fleje terrestre

Equipos

Herramienta manual

Método de ejecución

Comprende la movilización del equipo y herramientas necesarias a la obra y el retiro, en el momento oportuno, de todo el equipo. El método será el escogido y propuesto por el proveedor encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

Unidad de Medida

La unidad de medida es el global (glb).

1.2 SEGURIDAD Y SALUD

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Descripción

La actividad corresponde a la implementación de toda la protección individual de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, entre los cuales incluirá lo siguiente:

- Seguros SCTR (personal del proveedor), con vigencia durante toda la instalación y puesta en operación (incluye etapa de pruebas, calidad, etc.).
- EPP de Seguridad: Ropa impermeable, mascarilla, guantes, lentes, zapatos especiales con punta metálica.

Unidad de Medida

Global (Glb)

EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

Descripción

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

 **Proceso de Gestión de Calidad**
ARCHIVADO
01/12/2023

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801



303

26



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riegos, tapa para aberturas en losas de piso.

Materiales

Equipos de protección colectiva

Unidad de Medida

La unidad de medida es el Global (Glb.)

1.3 RETIROS, REMOCION Y DESMONTAJES

DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES

DESMONTAJE DE MAMPARA EXISTENTE

PICADO DE MURO PARA COLOCACION DE PORCELANATO h=1.15m

RETIRO DE SEÑALIZACION DEL HALL DE ASCENSORES Y ARTEFACTOS ELECTRICOS

RETIRO DE ZOCALO DE CERAMICO EXISTENTE

RETIRO DE PISO TERRAZO Y CERAMICO EXISTENTE

Descripción

Esta partida está destinada al desmontaje, remoción, picado y desmontaje de aquellos elementos que deben ser desmontados sin ser dañados, tales como artefactos eléctricos, aparatos sanitarios, puertas, ventanas, tabiquerías, espejos, etc.; deberá tener el cuidado correspondiente y contar con el personal idóneo a fin que las intervenciones no generen daños colaterales y de ser el caso deberá a su propio costo reponer, reemplazar y reconstruir cualquier elemento que se vea afectado.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales.

Método de Ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros. La ejecución de esta actividad estará prevista por la contratista en coordinación con el área usuaria y la supervisión, los materiales y/o herramientas a utilizar estarán dentro de los costos de la partida.

Cabe resaltar que cualquier daño ocasionada a la infraestructura del hospital será costeadada al 100% por el contratista.

Unidad de Medida

La unidad de medida es el Global (Glb).

Rocio G. Cuervo Ceballos
ALICERECIO
Caf 2017

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 969
San Juan de Miraflores
15801





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La unidad de medida es el unidad (Und).
La unidad de medida es el metros lineales (Ml).
La unidad de medida es el metros cuadrados (M2).

1.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Esta partida corresponde la eliminación y movilización del escombro y/o material innecesario de los trabajos correspondientes al servicio en trabajo, al punto de acopio dentro del servicio para su posterior eliminación. El acarreo de material deberá ser periódico, no permitiendo que se acumule y permanezca en la zona de trabajo más de 4 días, salvo el material que se usará en rellenos. La inspección verificará que durante el traslado del material a eliminar se use las rutas establecidas para la ejecución de estos trabajos, tomando las seguridades apropiadas a fin de no interferir con otras actividades y se deposite cuidadosamente, sin ocasionar el levantamiento excesivo de polvo.

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de las obras; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida es el Global (Glb).

2. ARQUITECTURA

2.1 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

TARRAJEO MURO PARA PORCELANATO h=1.30M

Descripción

Esta partida comprende aquellos revoques (tarrajeos) constituidos por una primera capa de mortero, pudiéndose presentar su superficie en forma rugosa o bruta y también plana, pero rayada con textura áspera.

Se dejara lista para recibir una nueva capa de revoques o enlucidos, se someterá continuamente a un curado de agua rociada, un mínimo de 2 días para su posterior pegado de porcelanato.

Materiales

Arena fina:

Será arena limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa libre de materias salitrosas.

Cemento:

se utilizará cemento portland tipo I (42.5kg) el cual debe satisfacer las Normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú y/o normas ASTM C-150 Tipo I.

AGUA:

El agua a ser usada en la preparación de mezclas para tarrajeos deberá ser potable y limpia, en ningún caso selenitoso que no contenga soluciones químicas u otros agregados.

MADERA PARA REGLAS

MADERA DE TORNILLO

métodos de ejecución



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

301

25'



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comprende la preparación de la superficie dando se va a aplicar el revoque.

El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda una superficie áspera como para obtener debida ligazón.

Unidad de medida:

La unidad de medida es el Metro cuadrado (m²).

2.2 CIELO RASO

Falso Cielo Raso con Baldosas de Vinil 60 X 60cm Acústicas Inc. Elemento de suspensión

Descripción

Las baldosas Vinyl con revestimiento de vinyl por un lado, brinda una alta reflexión de la luz y es fácil de limpiar. Por el reverso posee un revestimiento de foil de aluminio, para proteger de la humedad a la baldosa ya que son un producto de acabado para cielos rasos que ofrecen soluciones eficientes y de confort en los ambientes con dimensiones de 60 x 60 cm, que serán utilizadas dependiendo de la necesidad y del diseño propuesto.

Materiales

- Baldosa 60x60 de fibrocemento.
- Perfilería de acero galvanizado con acabado en color blanco.
- Alambre para fijación colgante.
- Lana de roca volcánica 2" (Aislante térmico acústico)
- Accesorios varios.

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

Bases de pago

El monto determinado en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por personal calificado, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para complementar satisfactoriamente la partida.

2.3 PISOS Y PAVIMENTOS

Pisos y Revestimientos

Porcelanato de 0.60x0.60 cm PEI 4, antideslizantes Interiores

Descripción

Partida en la que se suministrará e instalará piso porcelanato para pisos y contrazócalos.



Rocio G. ...
 Rocio G. ...
 ALIADO
 C.P. 15801

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
 GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
 www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
 San Juan de Miraflores
 15801

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Se suministrará e instalará porcelanato de 60x60cm aproximadamente, de alto tránsito, antideslizante en piso.

Se considera la remoción del piso existente y preparación de superficie.

Se suministrará e instalará perfil para protección de los cantos.

La instalación se hará con pegamento extrafuerte para porcelanato.

Debe distribuirse uniformemente el pegamento en toda la superficie de contacto y adherir, nivelar y proteger el porcelanato a instalar.

Incluye rodones.

Incluye el fraguado.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de la actividad.

Se deberá preparar los pisos existentes mediante un picado o con el uso de discos de desbaste y amoladora con la finalidad de lograr una adecuada superficie de adherencia. Se utilizará pegamento para porcelanato del tipo extrafuerte, de excelente calidad, será distribuido adecuadamente sobre las superficies de contacto, se utilizarán crucetas de 1mm para la separación de las piezas de porcelanato.

Se debe realizar el fraguado de toda la superficie enchapada, utilizar fragua color marfil, hueso o grafito dependiendo del color del cerámico a fraguar, la superficie deberá quedar lisa y nivelada, luego se fraguará con fragua color a escoger.

Se deberá coordinar con el supervisor el inicio del patrón de instalación del porcelanato.

Unidad de medida:

La unidad de medida es el Metro cuadrado (m²).

2.4 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

ZOCALOS

ZOCALO DE PORCELANATO 60X60cm BORDE RECTO, INC. RODOBN DE PVC

Descripción

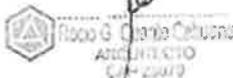
Partida en la que se suministrará e instalará piso porcelanato para pisos y contrazócalos.

Se suministrará e instalará porcelanato de 60x60cm aproximadamente, de alto tránsito, antideslizante en piso y el contrazócalo será de porcelanato liso de acuerdo a las especificaciones de altura como se indica en los planos.

Se considera la remoción del piso existente y preparación de superficie.

Se suministrará e instalará perfil para protección de los cantos.

La instalación se hará con pegamento extrafuerte para porcelanato.



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801



rad

24



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Debe distribuirse uniformemente el pegamento en toda la superficie de contacto y adherir, nivelar y proteger el porcelanato a instalar.

Incluye rodones.

Incluye el fraguado.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de la actividad.

Se deberá preparar los pisos existentes mediante un picado o con el uso de discos de desbaste y amoladora con la finalidad de lograr una adecuada superficie de adherencia. Se utilizará pegamento para porcelanato del tipo extrafuerte, de excelente calidad, será distribuido adecuadamente sobre las superficies de contacto, se utilizarán crucetas de 1mm para la separación de las piezas de porcelanato.

Se debe realizar el fraguado de toda la superficie enchapada, utilizar fragua color marfil, hueso o grafito dependiendo del color del cerámico a fraguar.

Unidad de medida:

La unidad de medida es el Metro cuadrado (m²).

2.5 CONTRAZOCALO

CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO, H:10cm

Descripción

Comprende los trabajos de preparación, colocación, fraguado, limpieza, vitrificado y pulido de los pisos de terrazo en el área indicada.

Este piso se trabajará sobre el falso piso (el cual deberá tener un mínimo de 5 cm.) de superficie plana. El procedimiento comprende una base de mortero de 4 cm. y una capa de acabado de terrazo premezclado blanco onix Huascarán o similar con granalla N°23 vaciado in situ.

El proveedor deberá de presentar muestras del terrazo a instalar utilizando los materiales que se indiquen en las especificaciones técnicas de Minsa, para su aprobación previa por la Supervisión de Minsa. El terrazo deberá cumplir con la Norma Estándar Americana ASTM C131-89 de abrasión y resistencia al impacto. Luego de pulido el terrazo, se procederá a la aplicación de fórmula Ashford y al vitrificado del mismo.

Materiales

- CEMENTO BLANCO BOLSA 50 kg
- AGUA
- MARMOLINA (BOLSA 40 KG)
- GRANALLA (BOLSA 40 KG)
- PLATINA DE ALUMINIO
- SELLADOR PARA TERRAZO

Equipos



Rodrigo C. Quiroz Ceballos
ARQUITECTO
010012307

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

298



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HERRAMIENTAS MANUALES
PULIDORA ORBITAL

Método De Ejecución

Preparación del sitio

Las superficies que deben llevar terrazo, deben estar limpias, eliminando toda acumulación de polvo. Todos los desniveles serán eliminados dejando la superficie tan pareja como sea posible.

Normas constructivas

Se colocará primero la cama, consistente en una parte de cemento y tres partes de arena. El revestimiento de terrazo tendrá 3/8", formado por mezcla de cemento y combinación de granos de mármol, en los tamaños N° 1 y 23.

La mezcla de terrazo tendrá la proporción de 200 libras de granos de mármol por 100 libras de cemento Portland, gris o blanco. Los pigmentos colorantes irán en la proporción de 5 libras de pigmento por 100 libras de cemento. La cubierta de terrazo no se vaciará hasta que la cama haya endurecido lo suficiente para resistir la presión del rodillo.

La superficie deberá ser allanada a mano, inmediatamente después de que pase el rodillo, dejando al descubierto los listones. La superficie acabada o llana, deberá dejarse secar por un periodo de 6 días, debiéndose proteger con una capa de arena húmeda de 1" de espesor.

Después del endurecimiento del contra zócalo de terrazo, se procederá al pulido de la superficie. Durante el pulido la superficie será conservada mojada, debiendo agregarse con abundante agua todos los materiales resultantes del pulido.

Acabado éste, la superficie se lavará bien con emulsión de jabón y se podrá usar abrasivo fino para eliminar manchas.

Unidad de Medida
Metro lineal (ml).

2.6 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO 0.90mX 2.42m DE 1 HOJA 8MM, CORREDIZA INC. CERRAJERIA, ACCESORIOS

VENTANA COREDIZA DE VIDRIO (0.70X1.12aprox) TEMPLADO 10MM INC. ACCESORIOS (area de enfermeras)

VENTANA CORREDIZA Inc. Suministro de vidrio templado 6MM pavonado(1.46 X 2.36)

Descripción:

Comprende a la instalación de la ventana y puerta, se colocara elementos transparentes para ventanas, puertas y otros elementos donde se especificquen, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, junquillos, etc.



Rocio G. Castro Cabana
ARQUITECTO
CIP 45078

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

(Handwritten signatures and marks)



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Características

- El vidrio: los vidrios y cristales en general, deberán cumplir con las normas técnicas de edificación E.040 para vidrios. Para ello la supervisión se encargará de velar que se cumplan las exigencias indicadas en las especificaciones técnicas. Se emplearán cristal laminado incoloro de 8 mm + lámina pavonada, según lo indicado en los planos. Se utilizarán también los accesorios de fijación y cierre.

- Generalidades: el vidrio a utilizar será de primera calidad, transparente sin imperfecciones ni manchas; así mismo, el Contratista deberá garantizar la integridad de los vidrios hasta la entrega final del servicio.

Se tomará en cuenta para el transporte, almacenamiento e instalación las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

Una vez colocados los vidrios y mientras no se haya realizado la entrega del servicio, serán pintados con una lechada de cal, esto con el fin de protegerlos de algún impacto. A la entrega del servicio, todos los vidrios deben ser lavados debiendo quedar sin manchas.

Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertidas en los planos.

- Instalación: se instalarán según la indicación en los planos de arquitectura, los vidrios que le corresponda para todas las ventanas las cuales estarán fijadas con los accesorios correspondientes al diseño. El ajuste de pernos, tuercas y placas metálicas sobre el vidrio deberá ejercer una apropiada presión que permita la firmeza de las uniones, así como leve deslizamiento de los vidrios en el interior de los accesorios.

El canto vivo que es el canto resultante de la operación de corte, no es comparable con la operación de templado. Los cantos deben ser pulidos, maquinados al diamante y pulidos preferentemente con corcho por razones de estética y para aumentar la resistencia del vidrio en sus aristas que son los puntos más débiles del mismo

- **Materiales**

- Vidrios especificados en planos de detalle. (Mínimo 8 mm.)

- Aleación: Los perfiles de aluminio anodizado serán de aleación aluminio, magnesio, silicio con tratamiento, T 5. Corresponderá a la norma U.S.A. 6063 T 5.

- Color: será del color natural del aluminio anodizado. Será parejo y no presentará diferencias de un elemento a otro.

Propiedades físicas

Reflectividad: el aluminio es muy reflectivo en la luz y con la radiación solar, más que ningún otro



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

metal corriente. La reflectividad varía de acuerdo al grado de energía o las condiciones superficiales del metal, siendo la más alta del 75% en un rango de rayos ultra violeta, 85% en el rango de luz visible y sobre un máximo del 95% en el rango de radiación infrarroja.

Resistencia a la Corrosión: se debe a la formación espontánea de una película muy delgada de óxido de aluminio que es insoluble en agua, la cual la protege del medio ambiente y la corrosión, tanto en forma de metal puro como cuando forma aleaciones, la cual le da las mismas ventajas que el acero inoxidable y lo hace verse muy bien en comparación con el acero.

Una característica de esta capa, es que, si es removido por algún medio mecánico, se formará una nueva capa protectora de óxido.

Unidad de medida:

Unidad (und).

2.7 PINTURA

PINTURA OLEO MATE EN PARED 2 MANOS

PINTURA OLEO MATE EN TECHO 2 MANOS

Descripción:

Se refiere al acabado final de los techos y pared, así como los derrames de los vanos, con pintura oleo 2 manos, como medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo. Permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contrazócalos, cristales, etc. deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Materiales:

LIJA

AGUA

IMPRIMANTE

PINTURA OLEO MATE

Equipos:

HERRAMIENTAS MANUALES

ANDAMIO METÁLICO

Método de Ejecución:

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Superficies nuevas

- Esperar 30 días después del tarrajeo, antes de pintar. Eliminar residuos del tarrajeo con lija al agua # 80. Aplicar dos manos de Imprimante. Dejar secar 4 horas entre manos y aplicar la pintura oleo según el ambiente a pintar.



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

205



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acabado liso (sólo interiores)

- Aplicar con plancha metálica de tarrajeo, capas delgadas de Pasta fina para muros. Dejar secar una hora entre capa y capa, lijar gradualmente con lijas al agua # 180 hasta # 320 y eliminar el polvo producido. Luego, aplicar la pintura oleo en el ambiente.

MÉTODOS DE APLICACIÓN

Brocha, rodillo o pistola.

TIEMPOS DE SECADO (ASTM D1640)

Al tacto: 30 ~ 60 minutos a 25°C

Al tacto duro: 4 horas a 25°C.

Repintado mínimo: 4 horas a 25°C.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

1. La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar, se deben encontrar en buen estado.
3. Descape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogeneizarla.
4. Agregue agua potable hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos. Así, para la 1ra mano use un máximo de 1 volumen de agua por 6 volúmenes de pintura.
5. Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
6. Después de 4 horas de secado, aplique la otra mano. Para la 2da mano use un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura.
7. La superficie pintada puede lavarse después de 3 semanas de aplicación con jabón y agua.

Tipos de pinturas

La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y los colores serán los escogidos entre la inspección y el área usuaria del Hospital.

2.8 OTROS MUEBLERÍA DE MELAMINE

mueble tipo -01 (2.35X 1.10aprox) **estar de enfermeras**

mueble tipo -02 (1.25X 1.68aprox) **locker**

mueble tipo -03 (1.00X 0.77aprox)

mueble tipo -04 (1.00X 0.77aprox)

mueble tipo -05 (1.40X 0.79aprox)

mueble tipo -06 en L (1.74X 0.79aprox)

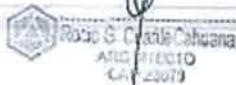
mueble tipo -07 (1.20X 2.20aprox)

mueble tipo -08 (1.20X 1.00aprox)

Descripción:

Estas partidas corresponden a la ejecución e instalación de los muebles y mostradores fijos. Se ejecutarán de acuerdo a los diseños, formas y dimensiones que se detallan en los planos de detalles arquitectónicos. En todos aquellos ambientes en los que se indique, se considerará un tablero aglomerado resistente a la humedad.

Los elementos exteriores serán ejecutados con tableros post formados de aglomerado de madera con cubierta de melamina de 18mm de espesor como mínimo y con tapacantos de PVC de 3mm, o



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de acuerdo a los espesores especificados en los planos de detalles.
El interior de los muebles se presentará con superficies pulidas y lijadas.
Los accesorios de cerrajería tales como bisagras tipo cangrejo, correderas para cajones y asas serán del tipo cromados y de primera calidad, debiendo ser aprobados por la supervisión.
Los tiradores y manijas de los muebles serán únicamente de acero inoxidable, serán colocados previa aprobación del supervisor o inspector designado por la entidad.
La estructura de los muebles serán de madera cedro de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles.
Se tendrá que considerar el colocado de los enchapados de acero inoxidable de acabado satinado, rejillas de ventilación, griferías, lavatorios, tiradores y accesorios de aluminio, equipo de iluminación superior vinculados con su interruptor y otros detalles según lo indicado en los planos. En referencia a los muebles que están considerados los lavaderos de acero inoxidable estos tendrán que estar listos para el enchape sanitario.
Todos los muebles que tengan cajones se le instalara cerrajería
Lo muebles M-1, M-5, se le instalaran el divisor como se muestra en la imagen de referencia.



PERFIL DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTAS 1.20

descripción:

Comprende el suministro e instalación del perfil de acero inoxidable para puerta y pared, según lo indicado por el supervisor de la entidad.

accesorios:

- tornillos

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de medida será por unidad (UND.).

IDENTIFICATIVOS TIPO ADOSADO PARA LAS SALAS DE ONCOLOGIA

Descripción

Identificativo adosado de 2.00 x 0.40m, para identificar unidades funcionales. Estas unidades deben



Rosa G. Cordero Cordero
ARQUITECTO
COPILARDO

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

203



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

colocarse en el dintel con cinta de doble contacto y silicona, el color del identificativo se consultara al área usuaria.



IDENTIFICATIVO ADOSADO AMBIENTES PRINCIPALES (LARGO= 0.30M x ALTO=0.40M)

Descripción:

CÓDIGO: SI-03

Identificativo adosado de 0,30 x 0,40m, para ambientes principales. Ubicado a una altura de 1,70m desde el nivel del piso y separado 0,15m del marco de la puerta.



Materiales:

- SI - 03 Identificativo adosado a pared de 0.30m x 0.40m. de celtex blanco de 3mm y aplicación de vinil autoadhesivo.

Equipos:

- Herramientas manuales.

Unidad de medida:

Unidad (und).

CORTINAS ROLLERS INCLU.ACESORIOS V-1

Descripción

Este tipo de cortinas son una especie de panel de tela que cae elegantemente delante de los ventanales. Dependiendo del color, esta otorgará opacidad y reducción de la luz, dando así a los espacios distintos ambientes con tan solo accionarlas, se instalaran en la puerta de la sala de ecografía.

Unidad de Medida

La unidad de medida es la unidad (und).

PORTANOMBRES DE ACRILICO TRANSPARENTE INC.ACESORIOS

Descripción:

Portanombres de acrílico transparente con la identificación de cama y paciente, en la parte superior habrá una franja del color de la unidad funcional. Se pegará a la pared con cinta de doble contacto, de medidas 0.20m x 0.10m.



PODIO G. OLIVERA CALLEJAS
ARQUITECTO
CIP-20070

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Imagen referencial

Materiales:

- Portanombres de pacientes de acrílico transparente 3.32mm de espesor, con sobrepagado.

Equipos:

- Herramientas manuales.

Unidad de medida:

Unidad (und).

**2.9 VARIOS, LIMPIEZA
LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL**

Esta partida corresponde la eliminación y movilización del escombros y/o material innecesario de los trabajos correspondientes al servicio en trabajo, al punto de acapio dentro del servicio para su posterior eliminación. El acarreo de material deberá ser periódico, no permitiendo que se acumule y permanezca en la zona de trabajo más de 4 días, salvo el material que se usará en rellenos. La inspección verificará que durante el traslado del material a eliminar se use las rutas establecidas para la ejecución de estos trabajos, tomando las seguridades apropiadas a fin de no interferir con otras actividades y se deposite cuidadosamente, sin ocasionar el levantamiento excesivo de polvo.

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de las obras; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida es el Global (Glb).



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.juma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968,
San Juan de Miraflores
15801

2a1

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-HMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital María Auxiliadora

Hospital
María Auxiliadora



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**" SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA "**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INSTALACIONES ELECTRICAS

[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO
SALIZAR GOICOHEA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 172765



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968, 3
Juan de Miraflores-15801

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Hospital
María Auxiliadora



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA"

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

4.1.01) LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 60X60 CON MARCO PARA ADOSAR

LUMINARIA PANEL LED 40W

- Panel LED cuadrado de 36W
- Flujo luminoso de 4320 lúmenes,
- temperatura de color de 6500K,
- tensión de operación 220V-240V,
- Índice de reproducción cromática 80,
- grado de protección IP20,
- vida útil de 50,000 horas.
- Montaje para empotrar y es equivalente a una rejilla de 4 fluorescentes de 18W T8. De 600 x 600 milímetros.
- Modelo Panel LED cuadrado 36W/865.

4.1.02) PLACA DE ACERO INOXIDABLE PARA TOMACORRIENTES

- Placa de acero inoxidable satinado.

LUIS ALBERTO
SALIZAR GONCOCHEA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 172755

4.1.03) CABLE-2X2.5mm² LSOH (LUCES DE LLAMADA DE ENFERMERAS)

Todos los conductores para los circuitos derivados para la distribución interior de circuitos, alumbrado, tomacorrientes, equipos de fuerza y tierra de los alimentadores a usarse en la red de distribución eléctrica serán del tipo libre de halógeno.

Tiene como características ser no propagadores del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos.

TIPO LSOH: Para circuitos derivados de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado, aislamiento compuesto de termoplástico no halogenado, temperatura de trabajo hasta 80°C
Tensión de servicio 450/750 V.



EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968. S
Juan de Miraflores 15801



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Tecnologías e Innovación en Salud

Hospital Maria Auxiliadora



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tensión de servicio 450/750 V.

Norma de Fabricación: NTP 370.252

4.3.01) PANTALLA TACTIL SISTEMA ANDROID

Parameters:

1. Panel Type TFT-LCD: 15.6 inch Projected Capacitive Touch Screen
2. Aspect Ratio: 16:9
3. Max. Resolution: 1920 * 1080
4. Dot Pitch: 0.179 * 0.179 mm
5. Contrast Ratio: 800:1
6. Brightness (nits): 300 cd/m
7. Display Color (Max): 16.7M
8. Viewing angel: (H/V) 178/178
9. OSD language: English
10. Configuration: CPU RK3288 Quad Core A17 quad core 1.8 RAM: 2G DDR ROM: 16G EMMC Storage
11. Android 8.1
12. Ethernet port: Lan RJ45 port
13. USB port: USB HOST * 2
- 14: HDMI 4K Output
15. Input power: 110~240V 50HZ/60HZ 16. Rated power: <50W
16. Assembling: Bracket (Standard)
17. Black Light life : 15,000 hours
18. Operation temperature : 0 - 50 C

4.3.02) LICENCIA PERPETUA CON USO DE SOFTWARE

LUIS ALBERTO
SALIZAR GODIOCHCHA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 172755

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe



288



Ministerio de Salud

Vicedirección de Prestaciones y Apoyamiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4.3.03) RECEPTOR TRANSMISOR PARA BIPERS Y DISCOS LOCALIZADORES

4.3.04) UPS MONOFASICO 500W

Aspectos generales	
Capacidad	1000VA (500W)
Entrada	
Tensión nominal	220V
Margen de tensión	167-268VCA
Frecuencia	45-65Hz (detección automática)
Tipo de enchufe	1 (NEMA 5-15P)
Salida	
Tensión nominal	220V ±1.0%
Frecuencia	50/60Hz
Estabilidad de frecuencia	±0.1Hz en modo de batería
Forma de onda	Onda sinusoidal modificada
Número total de salidas	6 (NEMA 5-15R)
Respaldo total con batería y protección contra sobrecargas	5
Protección exclusiva contra sobretensión	1
Protección para telefonía/módem/fax	PU-11
Batería	
Tipo y número de baterías	12V 9Ah (1)
Tiempo de autonomía	12min*
Tiempo de recarga	Hasta el 90% de su capacidad en 6 horas
Regulación de tensión	
Regulación de tensión (120/220V)	220V
Característica de refuerzo (120/220V)	Vn x 1.18
Característica de compensación (120/220V)	Vn x 0.85
Regulación de frecuencia	
Selección de frecuencia automática	SI
Transferencia a línea/batería	
Tiempo de transferencia típico	2-4ms
Transferencia por baja tensión de línea a batería (120/220V)	167VAC
Transferencia por alta tensión de línea a batería (120/220V)	268VAC
Alarmas/indicadores	
Indicadores visuales	Modo de CA azul/rojo

4.3.05) PULSADOR DE LLAMADA DE 3 BOTONES CON EXTENSION PARA CAMA

Descripción: Pulsador de cama de 3 botones con extensión de 1 botón utilizado en clínicas, hospitales y geriátricos. Este pulsador emite una señal inalámbrica que es recibida por un reloj receptor, una pantalla LED o una lámpara luminosa.

Especificaciones técnicas: • Dimensiones: 5.8 cm de ancho, 6.4 cm de largo y 2 cm de alto • Peso: 95 gramos • Fuente de alimentación: Utiliza una batería de 12V (23AE) • La duración de la batería es de 10,000 pulsaciones • Frecuencia de transmisión 433.500 MHz • Distancia de transmisión hasta 80 mt • Potencia de transmisión: 10 mW • Resistente al agua

LUIS GONZALEZ
 SALIZAR GONZALEZ
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Rely: CIP N° 172705

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
 www.hma.gob.pe

Av. Miguel Alemán 168, S
 Juan de Dios



(Handwritten signatures)

287



PERÚ

Ministerio de Salud

Compañía Peruana de Prestadores y Aseguramiento en Salud

Hospital Maria Auxiliadora



‘AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO’

4.5.07) LAMPARA LED INALABRICA DE 7 COLORES Y AUDIO PERSONALIZADO

Descripción: lampara (luz) receptora inalámbrica, recibe la señal de los pulsadores MMC-2610E1, MMC2610E2, MMC-2610E3 Y MMC-2610E2-MMC-B100. Ilumina hasta con 7 colores diferentes y emite señales sonoras de alerta.

Especificaciones técnicas: • Mide 8.3 cm de ancho, 15.3 cm de largo y 4.5 cm de alto • Peso: 210 gramos • Fuente de alimentación: 220v / 60 HZ • Frecuencia de recepción: 433.500 MHz • Colores: hasta 07 colores • Sonido: 16 diferentes alertas sonoras disponibles y/o audio personalizado

4.3.08) CONFIGURACION DEL SISTEMA Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS.

4.3.09) SOPORTE DE PARED PARA TABLET

4.4 OTROS

4.4.07) MANTENIMIENTO DE VENTILACION EN INODORO: Verificación del mal olor del SSHH y solucionar mediante corrección de la tubería de ventilación o hermeticidad del aparato sanitario.

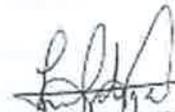
4.4.08) REGLETA con base múltiples múltiples tomas de enchufe en color blanco y gris. Base con interruptor y 4 enchufes Schuko. Espacio óptimo entre dos tomas para conectar transformadores, cargadores. Toma de corriente equipada con un interruptor general

4.4.09) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA GRIFERIA Y TRAMPA DE DESAGUE DE

LAVATORIOS. Alcance: reparación de las fugas de la trampa de desague y cambiar mecanismos en la grifería, de no solucionar con el cambio de repuestos se tendrá que cambiar las griferías y trampas de desague.

4.4.10) MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DESCARGA DE DESAGUE DE

INODOROS. Alcance: cambio del mecanismo del tanque de inodoro.


LUIS ALBERTO
SALIZAR GOROCHOCHA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 172155



Ministerio de Salud

Vicedirección de Prestación y Seguramiento en Salud

Hospital Maria Auxiliadora

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4.4.15) CABLE FUTP CAT 6A PARA 8 PUNTOS DE DATA

4 8.08	CABLE F/UTP CAT 6A
	
<p align="center">CARACTERISTICAS TECNICAS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser cable de par trenzado balanceado blindado (F/UTP) de 4 pares, 100Ω, categoría 6A. • El cable debe ser tipo no propagador de incendio, libre de halógenos y baja emisión de humos (LS0H), de acuerdo a lo indicado en la RM N° 175-2008-MEM/DM. • No propagador de incendios según: IEC 60332-3-22 (IEC 60332-3A). Esta característica debe estar indicada en la ficha técnica del producto, emitida por el fabricante con el logo de la marca y debe estar respaldado en una declaración de conformidad firmada por el responsable del laboratorio. • Baja emisión de humos según: IEC 61034. Esta característica debe estar indicada en la ficha técnica del producto, emitida por el fabricante con el logo de la marca. • Toxicidad de gases (libres de halógenos) según: IEC 60754-1, IEC 60754-2, IEC 60695-7-2, 3, 50, 51. Esta característica debe estar indicada en la ficha técnica del producto, emitida por el fabricante con el logo de la marca. • Estar construido con 4 pares trenzados calibre # 23 AWG. • Los cables deben contar con separador dieléctrico tipo cruz (cruceta) entre pares de forma tal que minimice la interferencia entre pares • Contar con código estándar de colores para los pares según se indica en las normas. • Cumplir con las pruebas de performance de las normas ANSI/TIA-568-C.2, CENELEC EN 50173 e ISO/IEC 11801 Edición 2. • El fabricante o la marca del cable deberá contar con certificación ISO 9001 e ISO 14001. 	
<p align="center">DESCRIPCION</p>	


 LUIS ALBERTO SALIZAR GOICOCHEA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 112756

EQUIPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE
 GESTIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD.
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968, S
 Juan de Miraflores 15801

M

D

[Signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y
Atención Integral de la Salud

Hospital
María Auxiliadora



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El cable F/UTP CAT 6A, recorrerá desde el gabinete rack, por la bandeja hasta los puntos previstos en el ambiente. La pantalla del cable se aterrará en ambos extremos.

UNIDAD DE MEDIDA

Cable F/UTP CAT 6A: La unidad de medida es por metro (m.)

4.4.16) CANALETA BLANCA 60X40MM SIN ADHESIVO (2M).

ESPECIFICACION TECNICA

- Enlace de sección cruzada: 60 x 40 mm.
- Compartimentación: 1 compartimiento.
- Modo de fijación: Fijado mediante tornillo.
- Material: PVC (cloruro de polivinilo).
- Longitud: 2000 mm.
- Ancho: 60 mm.
- Altura: 40 mm.
- Resistencia a las llamas: HB acorde a UL 94, Autoextinguible.
- Normas: IEC 61084-2-1.
- Resistente al impacto.
- Resistencia al aceite.
- Lubricante resistente.
- Grado de protección IP: IP42.

4.4.17) ACCESORIO BLANCO ANGULO EXTERNO 60X40MM

4.4.18) ACCESORIO BLANCO ANGULO INTERNO 60X40MM

4.4.19) ACCESORIO BLANCO ANGULO PLANO 60X40MM

4.4.20) ACCESORIO BLANCO DE DERIVACIÓN EN T 60X40MM

4.4.21) ACCESORIO BLANCO TAPA FINAL 60X40MM

ESPECIFICACION TECNICA

- Tipo de producto o componente: Esquina externa
- Tono de color: Blanco
- Enlace de sección cruzada: 60 x 40 mm
- Material: ABS + PC
- Resistencia a las llamas: HB acorde a UL 94, Autoextinguible
- Normas: IEC 61084-2-1

4.4.22) FACE PLATE 1 PUERTO y 2 PUERTOS

4.4.23) JACK RJ45 CAT 6A METALICO

LUIS ALBERTO
SALAZAR GONZALEZ
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 172755



Ministerio de Salud

Ministerio del Poder Judicial y
Asesoramiento Jurídico

Hospital
María Auxiliadora

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ESPECIFICACION TECNICA

- Calibre Cable: 22 a 24 AWG
- Colores: Metalizados (blindado 360°)
- Terminación: IDC 110.
- Aplicación: 10Base T – 100BaseT – 1000BaseT- 10GBaseT
- Material Conductor: 8 pines bañados en oro de 50um + punto de conexión a tierra
- Inserciones/Extracciones: 750 ciclos.

4.4.24) CAJA BLANCA 60X40 PARA SALIDA DE DATA

ESPECIFICACION TECNICA

- Resistencia a las llamas: HB acorde a UL 94
- Autoextinguible: Normas IEC 61084-2-1
- Enlace de sección cruzada: 60 x 40 mm
- Material: ABS + PC

4.4.25) PATCH CORD CAT6A 1 METRO

4.4.26) PATCH CORD CAT6A 2 METROS

ESPECIFICACION TECNICA

- Longitud: 1-2 metro.
- Patch Cord doble terminación.
- Estandar IEEE 1394.
- Estandar Industrial LSZH (Low Smoke Zero Halogen).
- Rango de Operación: -20 -60°C.
- RoHS 2-011/65/EU Compliant.

4.4.27) CABLE FUTP CAT 6A PARA TELEFONO

LUIS ALBERTO
SALAZAR GOICOCHEA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 172755

283

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-HMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



METRADO GENERAL DE TRABAJOS PRELIMINARES - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
	MOVILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPO	glb	1.00
1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
1.3	RETIRO, PICADO, REMOCIÓN Y DESMONTAJE		
	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	und	2.00
	DESMONTAJE DE MAMPARA EXISTENTE	und	1.00
	PICADO DE MURO PARA COLOCACIÓN DE PORCELANATO h=1.30	m ^l	12.79
	RETIRO DE SEÑALIZACIÓN DEL HALL DE ASCENSORES Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	glb	1.00
		hall	
	RETIRO DE ZOCALO DE CERÁMICO EXISTENTE	m ²	16.63
		hall	16.63
	RETIRO DE PISO TERRAZO Y CERÁMICO EXISTENTE	m ²	54.48
		hall de ascensor	
1.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00
2	ARQUITECTURA		
2.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
	TARRAJEO MURO PARA PORCELANATO h=1.30m	m ²	16.63
		hall de ascensor	16.63
2.2	CIELORRASOS		
	FALSO CIELORRASO		
	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE VINIL 60 X 60CM ACÚSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSIÓN.	m ²	19.23
		ss.hh A-502	19.23
2.3	PISOS Y PAVIMENTOS		
	PISO PORCELANATO 60x60cm PEI 4, ANTIDESLIZANTE INTERIORES		54.48
		hall de ascensor	
2.4	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
	ZOCALOS		
	ZOCALO DE PORCELANATO 60x60cm BORDE RECTO, INC. RODON DE PVC	m ²	16.63
		hall de ascensor	16.63
2.5	CONTRAZOCALOS		
	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO, H:10cm	m ^l	12.79
		hall de ascensor	12.79
2.6	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO 0.90mx 2.42m DE 1 HOJA 8MM, CORREDIZA INC. CERRAJERÍA, ACCESORIOS	und	1.00
	VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO (0.70x1.12aprox) TEMPLADO 10MM INC. ACCESORIOS (ares de enfermeras)	und	1.00
	VENTANA CORREDIZA inc. Suministro de vidrio templado 6MM pavonado(1.46 X 2.36)	und	1.00
2.7	PINTURA		

Roberto G. Cuentas Cahuana
 ARQUITECTO
 N° 25079

(Handwritten signatures and initials)

282



PINTURA OLEO MATE EN PARED 2 MANOS	m2	23.40
pasadizo A		23.40
PINTURA OLEO MATE EN TECHO 2 MANOS	m2	54.48
pasadizo A		54.48
2.8 OTROS		
MUEBLERIA DE MELAMINE	glb	
mueble tipo -01 (2.35X 1.10aprox) estar de enfermeras		1.00
mueble tipo -02 (1.25X 1.68aprox) locker		1.00
mueble tipo -03 (1.00X 0.77aprox)		1.00
mueble tipo -04 (1.00X 0.77aprox)		1.00
mueble tipo -05 (1.40X 0.79aprox)		1.00
mueble tipo -06 en L (1.74X 0.79aprox)		1.00
mueble tipo -07 (1.20X 2.20aprox)		2.00
mueble tipo -08 (1.20X 1.00aprox)		1.00
PERFIL DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTAS 1.20 inc. Accesorios	und	8.00
IDENTIFICATIVOS TIPO ADOSADO PARA LAS SALAS DE ONCOLOGIA	und	12.00
PORTANOMBRES DE ACRILICO TRANSPARENTE INC ACCESORIOS	und	14.00
2.9 VARIOS, LIMPIEZA		
LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL	glb	1.00
3 INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.01 ARTEFACTOS ELECTRICOS (SUMINISTRO E INSTALACION)		
PANEL CUADRADO LED 40W, 4000LM, ADOSADO	und	2.00
PLACA DE ACERO INOXIDABLE PARA TOMACORRIENTES	und	30.00
3.02 CABLEADO ELECTRICO		
CABLE-2X2.5mm2 LSOH (LUCES DE LLAMADA DE ENFERMERAS)	ml	30.00
3.03 LLAMADA DE ENFERMERAS		
PANTALLA TACTIL SISTEMA ANDROID	und	1.00
LICENCIA PERPETUA CON USO DE SOFTWARE	und	1.00
RECEPTOR TRANSMISOR PARA BIPERS Y DISCOS LOCALIZADORES	und	1.00
UPS MONOFASICO 500W	und	1.00
PULSADOR DE LLAMADA DE 3 BOTONES CON EXTENSION PARA CAMA	und	20.00
SOPORTE ACRILICO DE PARED COLOR BLANCO PARA PULSADOR DE CAMA	und	20.00
LAMPARA LED INALABRICA DE 7 COLORES Y AUDIO PERSONALIZADO	und	4.00
CONFIGURACION DEL SISTEMA Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS.	glb	1.00
SOPORTE DE ESCRITORIO PARA TABLET	glb	1.00
PILAS N°23-AL CALUNA (1 DOCENA),DE REPUESTOS, TODOS LOS DISPOSITIVOS VIENEN CON PILAS	glb	1.00
3.04 OTROS		
INSTALACION DE TERMA ELECTRICA	und	1.00
TUBERIAS DE AGUA CALIENTE, VALVULAS, CONEXIÓN ELECTRICA PICADO Y RESANE PARA TERMA.	glb	1.00
PINTADO DE TABLERO ELECTRICO 0.4x0.60m	glb	1.00
CHAPAS DE TABLERO ELECTRICO	und	2.00
TOPE PUERTAS INOXIDABLE	und	2.00
RECALO DE PORCELANATO	m2	3.00

Roco C. Cordero
ARQUITECTO
CAP 23692

(Handwritten signatures)

281

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-HMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



MANTENIMIENTO DE VENTILACION EN INODORO	g/b	1.00
REGLETA Base con múltiples.	g/b	1.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA GRIFERIA Y TRAMPA DE DESAGUE DE LAVATORIOS	und	4.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DESCARGA DE DESAGUE DE INDOODOS	und	2.00
CANALETA CON ACCESORIOS PARA SALIDA DE VENTILADOR INCLUYE CABLEADO	ml	3.00
DES-MONTAJE Y MONTAJE DE GRIFERIA PARA LAVADERO, PICADO Y RESANE DE PORCELANATO(INCLUYE EXTENSION DE TUBERIA Y SALIDAS)	g/b	1.00
TOMACORRIENTE HERMETICO EN LAVADERO	und	1.00
DES-MONTAJE DE CANALETA Y CABLEADO, MONTAJE DE CABLEADO EXISTENTE	g/b	1.00
CABLE FUTP CAT 6A PARA 8 PUNTOS DE DATA	ml	169.00
CANALETA BLANCA 60X40MM SIN ADHESIVO (2M)	und	40.00
ACCESORIO BLANCO ANGULO EXTERNO 60X40MM	und	10.00
ACCESORIO BLANCO ANGULO INTERNO 60X40MM	und	10.00
ACCESORIO BLANCO ANGULO PLANO 60X40MM	und	10.00
ACCESORIO BLANCO DE DERIVACIÓN EN T 60X40MM	und	15.00
ACCESORIO BLANCO TAPA FINAL 60X40MM	und	5.00
FACE PLATE 1 PUERTO	und	9.00
JACK RJ45 CAT 6A METALICO	und	18.00
CAJA BLANCA 60X40 PARA SALIDA DE DATA	und	9.00
PATCH CORD CAT6A 1 METRO	und	9.00
PATCH CORD CAT6A 2 METROS	und	9.00
CABLE FUTP CAT 6A PARA TELEFONO	ml	30.00
4 INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS		
4.01 EQUIPO DE CLIMATIZACION DE 3TON (rt) TIPO PISO TECHO *	und	1.00
4.02 TUBERIA DE COBRE 3/8"	m	8.00
4.03 TUBERIA DE COBRE DE 3/4"	m	7.00
4.04 BASE METALICA CONDENSADOR	und	1.00
4.05 BOMBA DE CONDENSADO	und	1.00
4.06 DERIVACION ELECTRICA DE FUERZA Y CONTROL	m	6.00
4.07 ITM DE 40A MONOFASICO CAJA PROTECCION	und	1.00
4.08 TUBERIA DE DRENAJE	m	2.00
4.09 MANGUERA AISLANTE	m	8.00
4.10 FILTROSECADOR	und	1.00
4.11 PRESOSTATO DE ALTA Y DE BAJA	und	1.00


 Rocio G. Cuervo Cahua
 ARQUITECTO
 CAP 22079


 Fredy H. Arapa Fernández
 Ingeniero Mecánico Electricista
 C.I.P. 174933


 LUIS ALBERTO
 SALIZAR GOICOCHEA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 172755











PERU

Ministerio de Salud

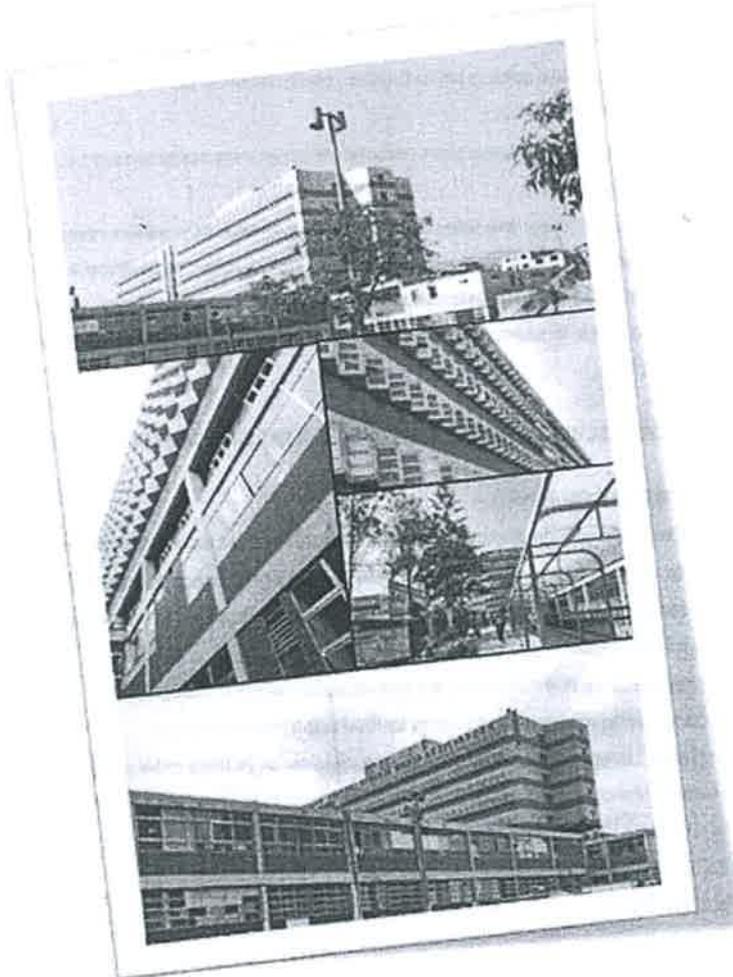
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"

CARACTERISTICAS TECNICAS DE TRABAJOS PRELIMINARES



2023

A06 SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIPO DE CLIMATIZACION 3 TON (rt) PISO TECHO

- Equipos:
- Herramientas manuales.

Fredy H. Arapa Fernández
Fredy H. Arapa Fernández
Ingeniero Mecánico Electricista
C.I.P. 174933

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968
San Juan de Miraflores

[Handwritten signatures]

27^a

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-HMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- **Método de Ejecución**
- Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda su ejecución durante la instalación, que garantice cada uno de sus componentes que conforma la inyección y extracción, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.
- **Unidad de Medida**
- La unidad de medida será la unidad (und), metro lineal (m). Según el tipo de elemento a instalar.
- **Método de Medición**
- La unidad (comprende sus componentes) para los efectos de costos.
- **Bases de Pago**
- Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, dicho pago constituirá compensación total por el Servicio de instalación, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

A.06.01 EQUIPO DE CLIMATIZACION DE 3TON (rt) TIPO SPLIT PISO TECHO

UNIDAD CONDENSADORA

- Gabinete fabricado de plancha metálica galvanizada, con paneles removibles que permitan acceder a todas las partes y piezas de la unidad para reparaciones y mantenimiento.
- gabinete deberá estar cubierto con pintura electrostática de alta resistencia a la corrosión-Golden.
- Capacidad de enfriamiento: 3 TON (rt)
- Para refrigerante R-410A, de alta eficacia para trabajo pesado.
- Carga de refrigerante incluida en la unidad condensadora.
- Ventilador de tipo axial, con flujo de aire de descarga horizontal, accionado por un motor de alta eficiencia directamente acoplado.
- V: 208-230V
- SEER: ~18
- Hz: 60 Hz.
- Ph: 1Ph
- Compresor tipo Inverter.
- Solo frio.
- Diseño moderno y compacto.
- Función turbo y de auto apagado.

UNIDAD EVAPORADORA

- Especifico para refrigerante R-410A

Fredy H. Araya Fernández
Ingeniero Mecánico/Electricista
C.I.P. 174933

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968
San Juan de Miraflores

278



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS
FASE DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



- Con paneles removibles que permitan acceder a todas las partes y piezas de la unidad para reparaciones y Mantenimiento.
- auto arranque.
- Incorporado ventilador tipo SIRROCO.
- SEER: ~ 18
- filtro con carbón activado.
- Bajo Nivel de ruido interior, en el rango de 34-42 Db(A)
- acondicionamiento: frío solo, enfriamiento rápido, des humidificación saludable
- incluye el control remoto multifunción.
- Capacidad de enfriamiento. 3TON (RT)

Componente de alto desempeño y rendimiento energético y de fácil mantenimiento.

A.06.02 TUBERIA DE COBRE 3/8"

- Suministro e instalación de sistema de refrigeración compuesta de línea líquida, incluye suministro de materiales: tubería de cobre de Ø 3/8", soldadura, tuercas, recarga de gas refrigerante R-410 y filtro secador.

A.06.03 TUBERIA DE COBRE 5/8"

- Suministro e instalación de sistema de refrigeración compuesta de línea de succión, incluye suministro de materiales: tubería de cobre de Ø 5/8", soldadura, tuercas.

A.06.04 BOMBA DE CONDENSADO

- Suministro e Instalación de 01 bomba de condensado de tanque alto, incluye manguera flexible de 3/8".

A.06.05 BASE METALICA CONDENSADOR

- Serán fabricados de ángulos de fierro unidas sus partes con electrodos mediante soldadura eléctrica.
- Se soldará piezas de ángulos de aproximadamente 10 centímetros a las patas los cuales se fijarán al piso utilizando tacos y tirafones de dimensiones adecuadas.

Fredy H. Araya Fernández
Ingeniero Mecánico Electricista
C.I.P. 174933

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968
San Juan de Miraflores

277



Ministerio de Salud

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

DECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Las bases se liján hasta eliminar totalmente las superficies oxidadas y antes de pintarlas se limpiará con disolvente las superficies que pudieran tener grasas; finalmente se protegerá con dos manos de anticorrosivo y 2 manos de esmalte color negro.
- Preparar las superficies mediante una limpieza adecuada para luego proceder a pintarlas.
- Ubicar las bases en la posición que corresponde, marcar los puntos y hacer los agujeros que contendrán los tacos en la superficie del piso.
- Colocar la base, fijar al piso mediante tacos, tirafones y arandelas. Deberá cuidarse para que las bases queden niveladas, sobre todo la que soportará al condensador, así como el soporte del evaporador.

A.06.06 DERIVACION ELECTRICA DE FUERZA Y CONTROL

- suministro e instalación de cable alimentador de 2X6mm²+1X4mm² (T) NH-80, el cual comprende desde el tablero de fuerza del sistema de climatización con distancia aproximada de 6 m, el tendido eléctrico desde el tablero de distribución hacia el componente de climatización será a través de tubería eléctrica metálica rígida (EMT conduit), adosado a la pared y piso con la utilización de rieles y abrazaderas y cajas de pase hacia cada equipo de climatización, las zonas con reducido acceso para la instalación se podrá utilizar tubería metálica flexible principalmente en las líneas de control dentro de los ambientes mediante tubería PVC-P Ø 1/2"

A.06.07 ITM DE 40A MONOFASICO INCLUYE CAJA PROTECCION

- Suministro e instalación de llave termomagnética de capacidad de 2x40 A tipo riel DIN y su caja para adosar de 02 polos de protección que permita el mantenimiento del equipo, su instalación se realizara a 1m de distancia del condensador, cantidad.

A.06.08 TUBERIA DE DRENAJE

- Instalación de tubería de PVC -SAP Ø3/4" para sistema de drenaje.
- Prueba y puesta en marcha del sistema de climatización.

A.06.09 ARMAFLEX

- Suministro e instalación de aislamiento térmico para tubería de succión de Ø3/8 y de descarga de 5/8", incluye suministro de materiales: cinta de envoltura de PVC impermeable.


Fredy H. Arapa Fernández
Ingeniero Mecánico Electricista
C.I.P. 174933

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968
San Juan de Miraflores





PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL MARIA
AUXILIADORA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRAS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



A.06.10 FILTRO SECADOR

- Suministro e instalación de Filtro secador roscable 3/8"

A.06.11 PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA

- Suministro e instalación de presostato dual regulable manual en alta – baja 220-24 vac para equipos de aire acondicionado

PRUEBA DE PRESION, VACIO Y PUESTA EN OPERACIÓN

- Verificar la hermeticidad del circuito de refrigeración. Incluye prueba de presión con nitrógeno a 150 PSI y vacío. El último deberá mantenerse por un periodo de 24 horas.
- Efectuada la verificación con resultados positivos se abrirá las válvulas de servicio, se romperá el vacío y se pondrá en operación el equipo de inyección de aire. Verificar las presiones de trabajo, corriente eléctrica consumida, etc.
- Efectuada la instalación de tuberías y accesorios de refrigeración, se procederá a realizar la prueba de presión.
- Conectar los manómetros del kit que va instalado en el balón de nitrógeno.
- Conectar los manómetros de refrigeración a las válvulas de servicio de las líneas de líquido, vapor y a la salida del balón de nitrógeno.
- Abrir la válvula del balón de nitrógeno pudiendo observarse la alta presión en el manómetro correspondiente.
- Abrir lentamente la segunda válvula en el balón de nitrógeno de modo que se alimente con nitrógeno hasta llegar a una presión de 150 PSI.
- Verificar en todas las uniones que no haya fugas utilizando agua jabonosa, en caso se use detector de fugas deberá inyectarse previamente una proporción de refrigerante. Mantener la presión por un periodo de 24 horas.
- Comprobada la no existencia de fugas, efectuar el vacío hasta un nivel de 250 micrones.
- Estando todo en orden se abrirá las válvulas de servicio de las líneas de refrigeración para romper el vacío e inundar con refrigerante todo el circuito.
- Poner en operación el equipo de inyección de aire y verificar, presiones de trabajo, consumo de energía eléctrica, tensión, temperatura del aire frío, etc.
- Pruebas de hermeticidad en los ductos.
- Pruebas de renovaciones de aire.
- Pruebas de niveles máximos de ruidos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Todas las tuberías expuestas a la intemperie, deberán ser instalados dentro de canaletas metálicas de acero galvanizado adecuadas para uso exterior.


Fredy H. Arapa Fernández
Ingeniero/Mecánico Electricista
C.I.P. 174933

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968
San Juan de Miraflores

275

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-HMA-1 – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA”



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

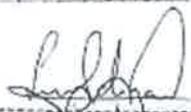
- Todo el cableado eléctrico expuesto a la intemperie, deberá ser instalado dentro de una tubería Conduit rígida.
- Visor líquido, filtro secador, válvula de pase adecuado a la dimensión de las tuberías de alta presión que requiera el equipo.
- Cualquier trabajo, material y equipo que no se muestren en la descripción básica de las características del sistema de inyección y extracción solicitado y trabajos complementarios para su instalación, que sean necesarios para su correcto funcionamiento, deberán ser incluidos, sin costo adicional para el Hospital María Auxiliadora.
- El proveedor será totalmente responsable de la instalación y puesta en marcha del sistema solicitado.
- El sistema solicitado deberá ser de última generación, considerando el uso de gas ecológico en su funcionamiento. (R410A).

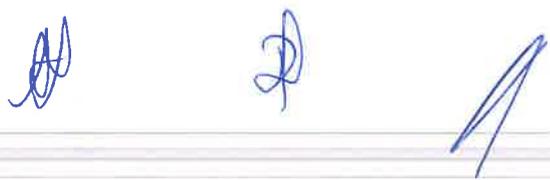

Fredy H. Arepa Fernández
Ingeniero Mecánica Electricista
C.I.P. 174933

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
www.hma.gob.pe

Av. Miguel Iglesias 968
San Juan de Miraflores

PROYECTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"			
CLIENTE: HOSPITAL GENERAL MARIA AUXILIADORA			
LUGAR: AV. MIGUEL GILLESPIAS 698, SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
4. INSTALACIONES ELECTRICAS			
4.1 ARTEFACTOS ELECTRICOS (SUMINISTRO E INSTALACION)			
4.1.01	PANEL CUADRADO LED 40W 4000.M. ADOSADO	und	2
4.1.02	PLACA DE ACERO INOXIDABLE PARA TOMACORRIENTES	und	30
4.2. CABLEADO ELECTRICO			
4.2.01	CABLE 2X2.5mm2 LSO-11 (LUCES DE LLAMADA DE ENFERMERAS)	ml	30
4.3 LLAMADA DE ENFERMERAS			
4.3.1	PANTALLA TACTIL SISTEMA ANDROID	und	1
4.3.2	LICENCIA PERPETUA CON USO DE SOFTWARE	und	1
4.3.3	RECEPTOR TRANSMISOR PARA BIFERS Y DISCOS LOCALIZADORES	und	1
4.3.4	UPS MONOFASICO 500VA	und	1
4.3.5	PULSADOR DE LLAMADA DE 3 BOTONES CON EXTENSION PARA CAMA	und	20
4.3.6	SOPORTE ACRILICO DE PARED COLOR BLANCO PARA PULSADOR DE CAMA	und	20
4.3.7	LAMPARA LED INALABRICA DE 7 COLORES Y AUDIO PERSONALIZADO	und	4
4.3.8	CONFIGURACION DEL SISTEMA Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS	gb	1
4.3.9	SOPORTE DE ESCRITORIO PARA TABLET	gb	1
4.3.10	PILAS N°23-ALCALINA (1 DOCEÑA) DE REPUESTOS. TODOS LOS DISPOSITIVOS VIENEN CON PILAS	gb	1
4.4 OTROS			
4.4.1	INSTALACION DE TERMA	und	1
4.4.2	TUBERIAS DE AGUA CALIENTE, VALVULAS, CONEXIÓN ELECTRICA PICADO Y RESANE PARA TERMA.	gb	1
4.4.3	PINTADO DE TABLERO ELECTRICO	gb	1
4.4.4	CHAPAS DE TABLERO ELECTRICO	und	2
4.4.5	TOPE PUERTAS INOXIDABLE	und	2
4.4.6	ZOCALO DE PORCELANATO	ml	3
4.4.7	MANTENIMIENTO DE VENTILACION EN INODORO	gb	1
4.4.8	REGLETA Base con multiples	gb	1
4.4.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA GRIFERIA Y TRAMPA DE DESAGÜE DE LAVATORIOS	und	4
4.4.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DESCARGA DE DESAGÜE DE INODOROS	und	2
4.4.11	CANALETA CON ACCESORIOS PARA SALIDA DE VENTILADOR INCLUYE CABLEADO	ml	5
4.4.12	DESMONTAJE DE GRIFERIA PARA LAVADERO PICADO Y RESANE DE PORCELANATO (INCLUYE EXTENSION DE TUBERIA Y SALKOAS)	gb	1
4.4.13	TOMACORRIENTE HERMETICO EN LAVADERO	und	1
4.4.14	DESMONTAJE DE CANALETA Y CABLEADO, MONTAJE DE CABLEADO EXISTENTE	gb	1
4.4.15	CABLE FUTP CAT 6A PARA 8 PUNTOS DE DATA	ml	169
4.4.16	CANALETA BLANCA 60X40MM SIN ADHESIVO (2M)	und	40
4.4.17	ACCESORIO BLANCO ANGULO EXTERNO 60X40MM	und	10
4.4.18	ACCESORIO BLANCO ANGULO INTERNO 60X40MM	und	10
4.4.19	ACCESORIO BLANCO ANGULO PLANO 60X40MM	und	10
4.4.20	ACCESORIO BLANCO DE DERIVACION ENT 60X40MM	und	15
4.4.21	ACCESORIO BLANCO TAPA FINAL 60X40MM	und	5
4.4.22	FACE PLATE 1 PUERTO	und	9
4.4.23	JACK RJ45 CAT 6A METALICO	und	18
4.4.24	CAJA BLANCA 60X40 PARA SALIDA DE DATA	und	9
4.4.25	PATCH CORD CAT6A 1 METRO	und	9
4.4.26	PATCH CORD CAT6A 2 METROS	und	9
4.4.27	CABLE FUTP CAT 6A PARA TELEFONO	ml	30


 LUIS ALBERTO
 SALAZAR GOICOCHEA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 112195



277

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-HMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES						
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA					
ENTIDAD	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA					
FECHA	MARZO 2023					
ITEM	SEMANAS	DESCRIPCION	S1	S2	S3	S4
		VARIOS, LIMPIEZA				
		LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL				
		INSTALACIONES ELECTRICAS				X
		ARTEFACTOS ELECTRICOS (SUMINISTRO E INSTALACION)				X
		PANEL CUADRADO LED 40W, 4000LM, ADOSSADO				X
		PLACA DE NYLON PARA TOMACORRIENTES				X
		CABLEADO ELÉCTRICO				X
		CABLE 2X2.5mm2 LSDFI LUCES DE LLAMADA DE ENFERMERAS)				X
		LLAMADA DE ENFERMERAS				X
		PANTALLA TÁCTIL SISTEMA ANDROID				X
		UCEFACIA PERPETUA CON USO DE SOFTWARE				X
		RECEPTOR TRANSMISOR PARA BIPERIS Y DISCOS LOCALIZADORES				X
		UPS MONOFASICO 500W				X
		PULSADOR DE LLAMADA DE 3 BOTONES CON EXTENSION PARA CAMA				X
		SOPORTE ACRILICO DE PARED COLOR BLANCO PARA PULSADOR DE CAMA				X
		LAMPARA LED 36W LABRICA DE 7 COLORES Y AUDIO PERSONALIZATO				X
		CONFIGURACION DEL SISTEMA Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS				X
		SOPORTE DE ESCRITORIO PARA TABLET				X
		PLAS Nº 28-A, CAJUNA (3 DOLENA) DE REPUESTOS, TODOS LOS DISPOSITIVOS VIENEN CON PRAS				X
		OTROS				X
		INSTALACION DE TERAPIA ELECTRICA				X
		TUBERIAS DE AGUA CALIENTE, VALVULAS, CONEXION ELECTRICA PICADO Y RESANE PARA TERAPIA				X
		PINTADO DE TABLERO ELECTRICO 0.4x0.60m				X
		CHAPAS DE TABLERO ELECTRICO				X
		TOPES PUERTAS INMOVILIZABLE				X
		ZOCALO DE PORCELANATO				X
		MANTENIMIENTO DE VENTILACION EN INCOORRO				X
		REGIETA Base con múltiples.				X
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA GRIFERIA Y TRAMPA DE DESAGUE DE LAVATORIOS				X
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE DESCARGA DE DESAGUE DE INCOORROS				X

 Rocio G. García Caruana
 ARQUITECTO
 CAP 23079



HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-HMA-1 – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA”

272



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES						
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA					
ENTIDAD	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA					
FECHA	MARZO 2023					
ITEM	SEMANAS	DESCRIPCIÓN	S1	S2	S3	S4
		TRABAJO PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	X	X	X	X
		TRABAJO PRELIMINARES				
		MOVILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPO	X			
		SEGURIDAD Y SALUD	X			
		EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	X			
		EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA				
		RETIRADO, REMOCIÓN Y DESMONTAJE	X			
		DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES				
		DESMONTAJE DE MAMPARA EXISTENTE	X			
		PERFIL DE MURO PARA COLOCACIÓN DE PORCELANATO h=1.30				
		RETIRO DE SERIALIZACIÓN DEL HALL DE ASCENSORES Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	X			
		RETIRO DE ZOCALO DE CERÁMICO EXISTENTE				
		RETIRO DE PISO TERRAZO Y CERÁMICO EXISTENTE	X			
		ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	X			
		ARQUITECTURA				
		REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	X			
		TRABAJO MURO PARA PORCELANATO h=1.30m	X			
		CIELOS RASOS	X			
		FALSO CIELO RASO	X			
		FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE VINIL 60 X 60CM ACÚSTICAS INC. ELEMENTO DE SUSPENSIÓN.	X			
		PISOS Y PAVIMENTOS	X			
		PISO PORCELANATO 60x60cm PEI 4, ANTIDESLIZANTE INTERIORES	X			
		ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	X			
		ZOCALOS	X			
		ZOCALO DE PORCELANATO 60x60cm BORDE RECTO, INC. RODON DE PVC	X			
		CONTRAZOCALOS	X			
		CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO, H=30cm	X			
		VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	X			
		PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PAVONADO DE 1 HOJA 8MM, CORREDIZA INC. CERRAJERÍA, ACCESORIOS	X			
		VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO (0.70X 1.12aprox) TEMPLADO 10MM INC. ACCESORIOS (para de enfermeras)	X			
		VENTANA CORREDIZA inc. Suministro de vidrio templado 6MM pavonado 1.46 X 2.36	X			
		PINTURA				
		PINTURA OLEO MATE EN PARED 2 MANOS		X	X	
		PINTURA OLEO MATE EN TECHO 2 MANOS		X	X	
		OTROS				
		MUEBLERÍA DE MELAMINE				
		mueble tipo -01 (2.40X 1.10aprox)			X	
		mueble tipo -02 (0.90X 0.77aprox)			X	
		mueble tipo -03 (0.90X 0.77aprox) de 0.40 ANCHO CON REPISA ALTA			X	
		mueble tipo -04 (2.40X 0.45APROX)			X	X
		PERFIL DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTAS 1.20 inc. Accesorios			X	X
		IDENTIFICATIVOS TIPO ADOSDADO PARA LAS SALAS DE ONCOLOGIA			X	X
		PORTAHOJAS DE ACRILICO TRANSPARENTE INC. ACCESORIOS			X	X



Roberto Cuervo Catuena
 ARQUITECTO
 CAP 23019

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

PANEL FOTOGRÁFICO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES
HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



I. ANTECEDENTES:

1. Establecimiento de Salud beneficiario: HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
2. Unidad Ejecutora: 025-141 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA
3. Código IPRESS N°: 5987
4. Categoría: III-1

I. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL:

A continuación, se presenta una muestra fotográfica del estado situacional de la infraestructura de la HOSPITALIZACION ONCOLOGICA del Hospital María Auxiliadora.

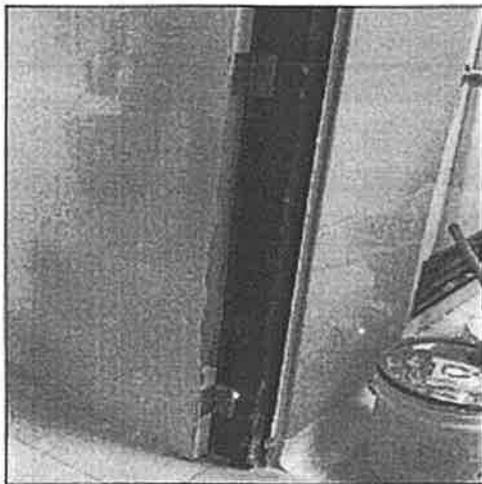


IMAGEN 01: PUERTA DETERIORADA CON FALTA DE MANTENIMIENTO.



IMAGEN 02: MARCO Y PUERTA DETERIORADO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

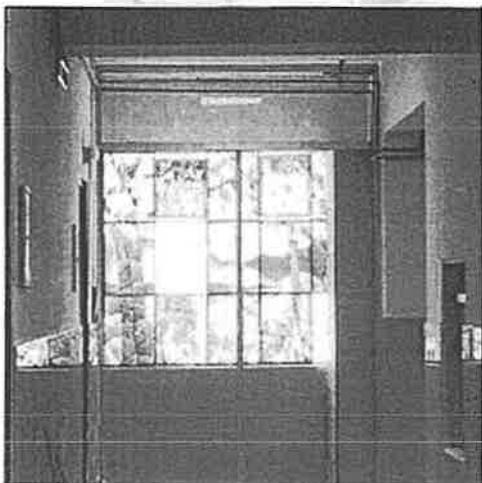


IMAGEN 03: MARCO DETERIORADO Y VENTANA CON FALTA DE PIEZAS FALTANTES.



IMAGEN 04: ILUMINACIÓN INOPERATIVA.



Rocio G. Suarez Cahuena
ARQUITECTO
CAP 23079

270

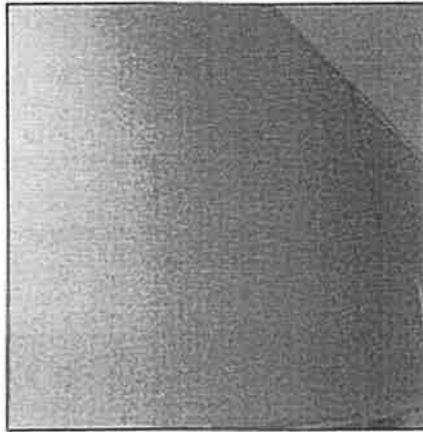


IMAGEN 05: DETERIORO Y DESGASTE DE LA PINTURA EN LOS MUIROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

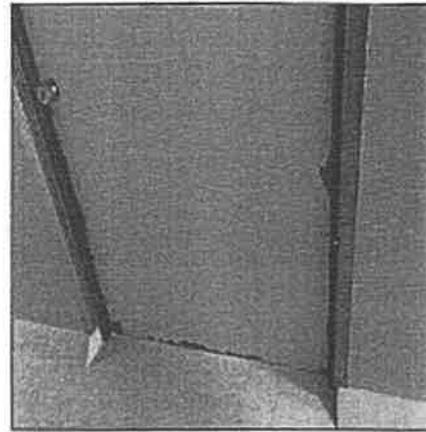


IMAGEN 06: PUERTA DETERIORADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO.



IMAGEN 07: DETERIORO DE LA PERILLA POR FALTA DE MANTENIMIENTO.



IMAGEN 08: LUMINARIA PROPRERIVA.



IMAGEN 09: DETERIORO Y DESGASTE EN EL MARC DE LA PUERTA.



IMAGEN 10: DETERIORO DE LA PARED POR PRESENCIA DE PIRITACIONES.

 Rocio G. Cuartile Cahuana
 ARQUITECTO
 CAP 23079

[Handwritten signatures]

26a

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-HMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACIÓN ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"



IMAGEN 11: DETERIORO DE LOS MUROS.



IMAGEN 12: RIFTURA EN LOS VEDROS.



IMAGEN 13: DETERIORO EN LA PINTURA DE LOS MUROS.



IMAGEN 14: DETERIORO EN LA PINTURA DE LOS MUROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.



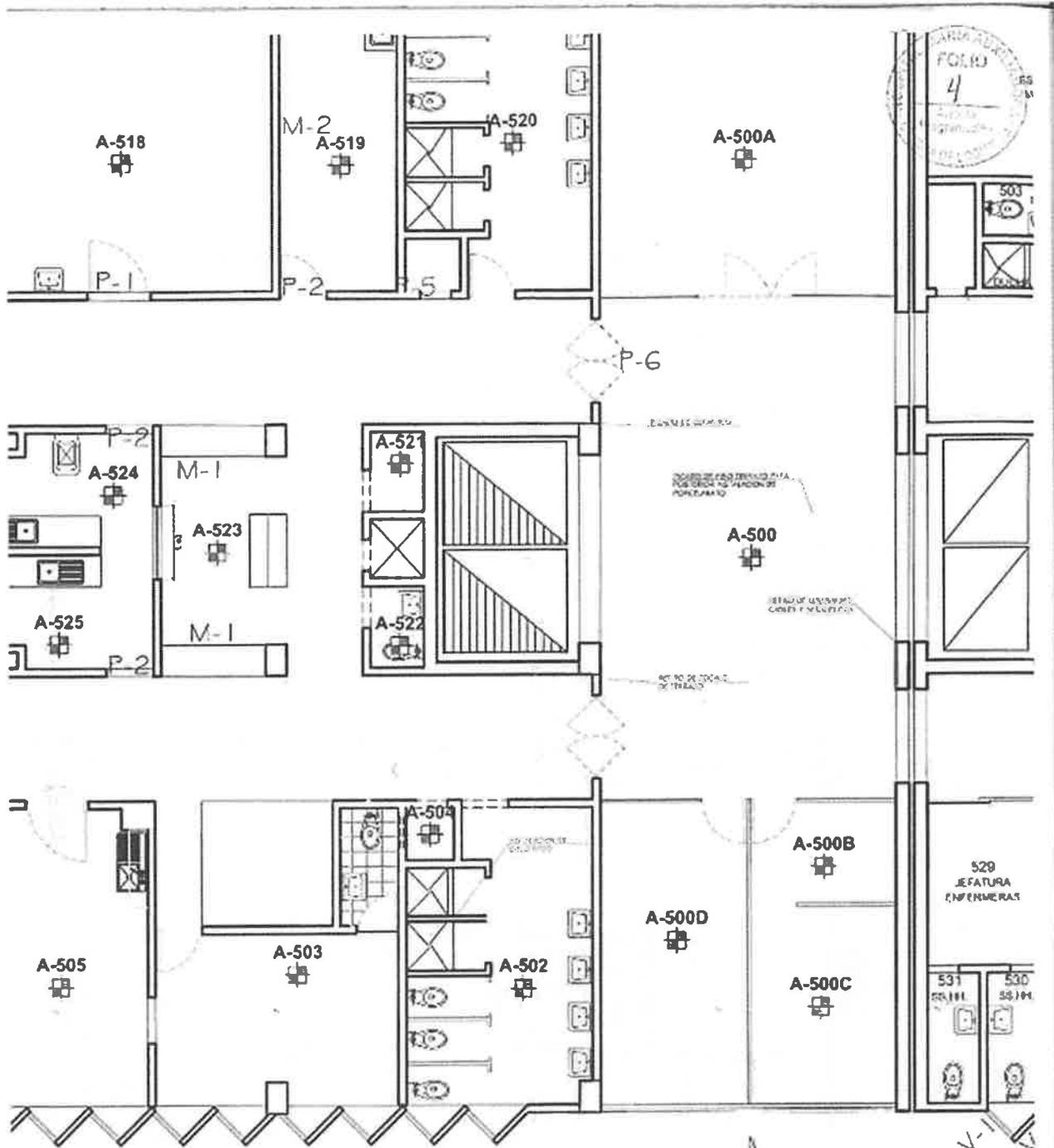
IMAGEN 16: DETERIORO EN LA PINTURA DE LOS MUROS.

 Roca y Asociados
ARQUITECTO
CAH 25779

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Roberto G. Cuervo Cahuana
 ARQUITECTO
 CAP 23079



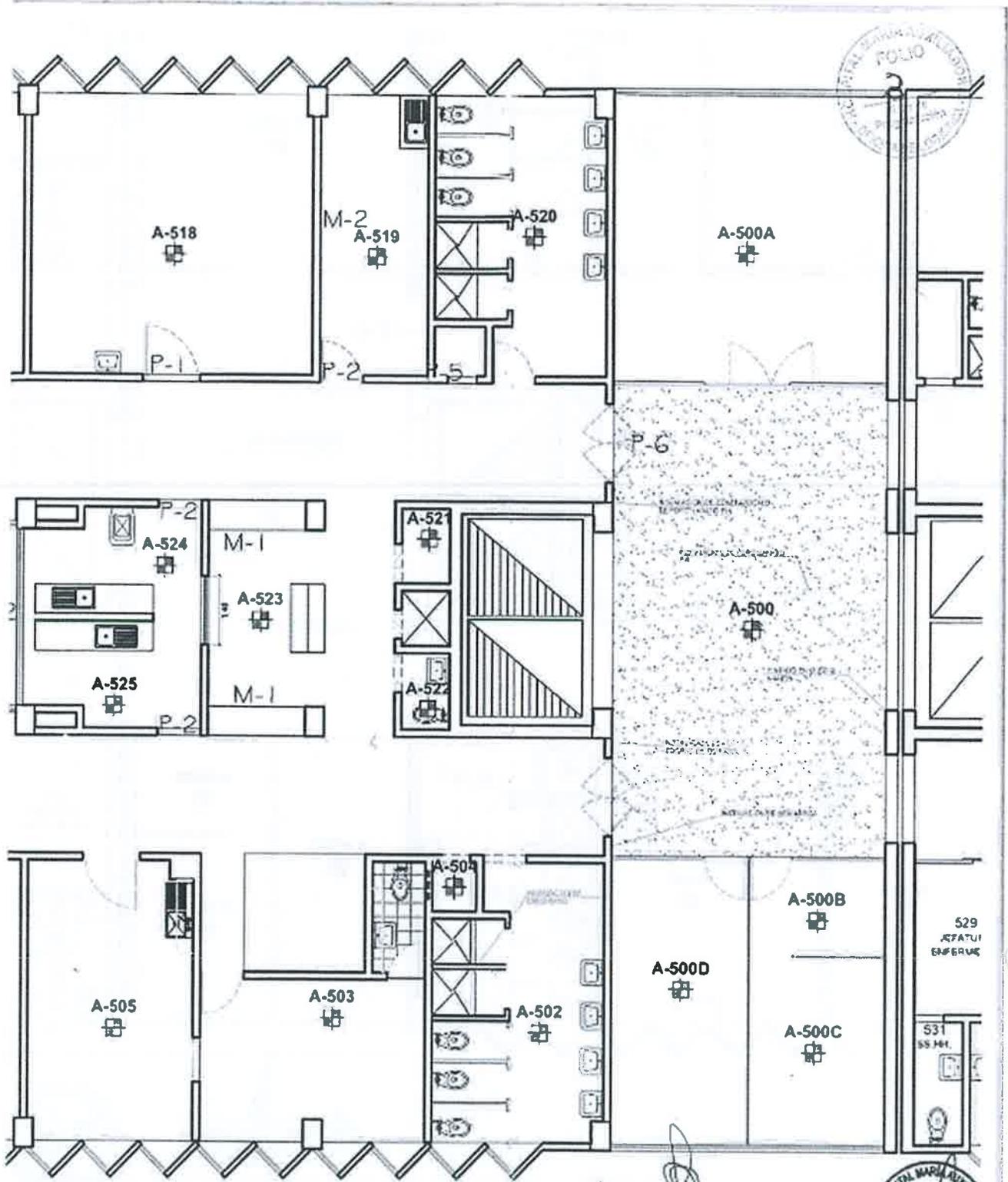
<p>PERÚ Ministerio de Salud</p>	ESPECIALIDAD	ARQUITECTURA	A-01
	PLANO	ARQUITECTURA	
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA</p>	CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SALUD	
	PROYECTAR	LEONARDO	
	REVISAR		
	APROBADO		

(Handwritten signatures and marks)

267

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2023-HMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA"




 Rocio G. Gianella Cahuana
 ARQUITECTA
 CAP 10079



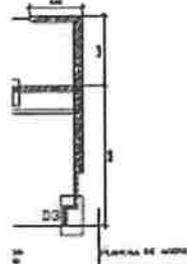
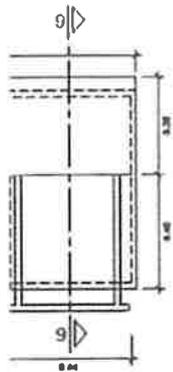

PERÚ Ministerio de Salud
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ESPECIALIDAD	ARQUITECTURA
PLAZA	ARQUITECTURA
FECHA	15/06/2023
PROYECTISTA	Rocio G. Gianella Cahuana
PROYECTO	15/06/2023
ESPECIFICACIONES	15/06/2023

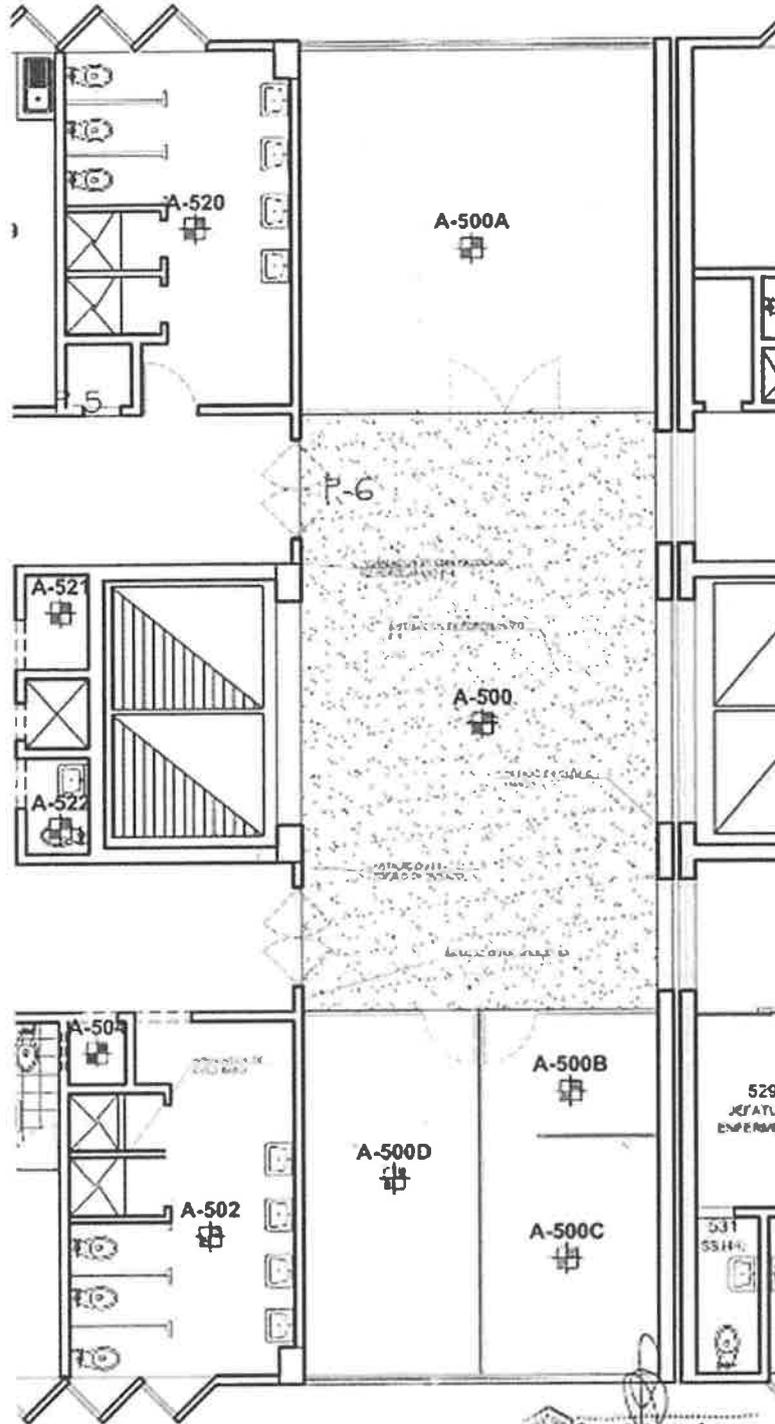
A-02







RTE 8
 con Portelcodo
 e Enfermeras
 D: 175



Rodo G. Echarri Cahuana
 ARQUITECTO
 CAP 23079



 PERÚ M de S	tal Balán ARQUITECTURA	A-03
	ARQUITECTURA DETALLES	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOSPITALIZACION ONCOLOGICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	PROYECTO:	FECHA:
AUTORIA:	DISEÑO:	FECHA:
REPRESENTACION:	DISEÑO:	FECHA:

[Handwritten signatures and marks]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>01 PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO Ingeniero Civil o Arquitecto profesional colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de título universitario para el profesional responsable. Funciones Principales: Será el responsable de la correcta ejecución del servicio en su totalidad. Responsable de la Calidad y Seguridad del Servicio. Su participación será constante en el servicio y siempre en comunicación con el equipo de coordinación asignado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso <u>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO</u> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p>Un (01) ingeniero civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses contados desde la colegiatura como Responsable Técnico, Residente y/o Supervisor y/o Encargado de Obras o Servicios de iguales o similares características al objeto de la presente convocatoria.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcción de establecimientos de salud, (clínicas, hospitales y otros similares) que por la complejidad de su Arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas e instalaciones a fines sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de</i> </div>

	<p>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento setenta y tres mil (173,000.00) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 43,250.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares según las especialidades en arquitectura e instalaciones sanitarias a los siguientes: Servicios de Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcción de establecimientos de salud, (clínicas, hospitales y otros similares) que por la complejidad de su infraestructura e instalaciones (arquitectura, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y comunicaciones) sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los sistemas siguientes. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características antes descritas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

261

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <div style="text-align: right;">100 puntos</div>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten scribbles and marks at the bottom of the page, including a large diagonal stroke and several circular or loop-like marks.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

(Handwritten signatures and initials)

2512

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

eva

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

247

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

(Handwritten signatures)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

245

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

243

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.